# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 28 de Agosto de 1914

AÑO XXII NÚM. 6190

## AVISOS

**Se avisa al público, que el horario de los días sábados en la Administración de los Boletines Oficial y Judicial, continuará de 9 a 12 a. m. hasta nueva disposición. Enero 16 de 1914.**

**Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y primero, segundo y tercer bimestre de 1914, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.**

### Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

## SUMARIO

### MINISTERIO DEL INTERIOR



### MINISTERIO DE HACIENDA



### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



### CRONICA ADMINISTRATIVA



# Ministerio del Interior

## Funcionamiento de una línea telefónica entre «Casilda» (Santa Fe) y «Los Surjentes» (Córdoba)

Buenos Aires, Agosto 25 de 1914.

Visto este expediente por el cual los Sres. Sauberán y Capdevielle solicitan autorización para hacer funcionar una línea telefónica que para el servicio particular de sus comercios han construído entre Casilda (Santa Fe) y Los Surjentes (Córdoba); atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase el funcionamiento de la línea telefónica que los señores Sauberán y Capdevielle han construído para el servicio particular de sus comercios entre Casilda (Santa Fe) y Los Surjentes (Córdoba), de conformidad con las bases siguientes:

a) La autorización acordada en el presente decreto quedará sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875 y la de Teléfonos de 1904, las que deberán ser cumplidas como asimismo las leyes y reglamentos que se dictaren en adelante.

b) En los cruces de la línea telefónica de que se trata con las líneas telegráficas de la Nación, estas últimas deberán de quedar siempre a una altura no menor de dos metros sobre aquéllas, empleándose para ello alambre silicioso de cuatro y medio milímetros de diámetro.

c) Toda vez que por motivo de la instalación telefónica efectuada por los Sres. Sauberán y Capdevielle, fuera necesario remover postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad del Gobierno Nacional, los gastos que se originen serán por cuenta exclusiva de los concesionarios.

d) La línea de referencia sólo podrá ser utilizada para el servicio particular de los señores Sauberán y Capdevielle. Sin embargo, podrá hacer uso de ella gratuitamente la Dirección General de Correos y Telégrafos en caso de que se produjeran interrupciones en las líneas del Telégrafo Nacional y fuera necesario ocupar este conductor para facilitar las comunicaciones.

e) En caso de guerra interior o exterior o en las perspectivas de algún peligro para la paz o el orden público, en todo o en parte del territorio de la Nación, el Poder Ejecutivo podrá suspender el servicio de la línea de que se trata y utilizar sus conductores para las comunicaciones que fueren necesarias sin indemnización alguna.

f) Unicamente podrá hacerse por ella la transmisión de la palabra hablada por medio de la telefonía y en ningún caso será permitida la transmisión de telefonogramas ni la aplicación de dispositivos telegráficos, cualquiera que sea la forma que se adopte.

g) No podrán establecerse conexiones con otras líneas ni hacerse prolongaciones de ningún género sin autorización previa del Poder Ejecutivo Nacional, aun cuando sólo tuvieran por objeto llevar la línea a otra propiedad de los Sres. Sauberán y Capdevielle, y

h) El Poder Ejecutivo se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente autorización cuando así lo estime conveniente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

## Municipalidad de la Capital. — Se autoriza la apertura de la calle «Estomba».

Buenos Aires, Agosto 25 de 1914.

Visto este expediente, referente a la apertura de la calle «Estomba» de «Avalos» a «Avenida del Campo».

Atentas las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Municipalidad de la Capital para proceder a la apertura de la calle «Estomba» de «Avalos» a «Avenida del Campo» a través de los terrenos ocupados por la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Intendencia Municipal de la Capital a sus demás efectos.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

## Municipalidad de Quemú Quemú (Pampa Central). — Ubicación de mesas receptora de votos.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1914.

Visto lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales en la solicitud de la Municipalidad de Quemú Quemú (Pampa Central) para la ubicación de las mesas receptoras de votos en las próximas elecciones municipales,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Las mesas receptoras de votos para las próximas elecciones Municipales a verificarse en Quemú Quemú serán ubicadas en los siguientes lugares:

La 1ª mesa en el Juzgado de Paz; la 2ª en la escuela Nº 48 y la 3ª en la casa de D. Nicolás Calabria.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

## Miguel Segovia. — Concesión telefónica en Puerto Deseado (Santa Cruz).

Buenos Aires, Agosto 7 de 1914.

Visto este expediente referente a la autorización que solicita D. Domingo Guglialmelli en representación de don Miguel Segovia para la construcción de una línea telefónica en «Puerto Deseado» (Territorio de Santa Cruz); atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y por la Gobernación de Santa Cruz,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a D. Miguel Segovia para construír una línea telefónica en «Puerto Deseado» (Territorio de Santa Cruz) de conformidad con las siguientes bases:

Bases Generales:

1ª Sujeción del concesionario a las disposiciones vigentes de las leyes de la materia y obligación por partes del mismo, de cumplir las leyes y reglamentos que en adelante se dictaren.

2ª. En caso de que las líneas a construírse deban cruzarse con el telégrafo de la Nación, estas últimas serán elevadas hasta que dar a una altura no menor de dos metros sobre aquéllas, siendo de cuenta exclusiva del concesionario todos los gastos que se ocasionen con este motivo.

3ª. Toda vez que para realizar las obras que debe ejecutar el concesionario fuere necesario remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad del Gobierno Nacional, los gastos que se originen serán igualmente por cuenta exclusiva del concesionario.

4ª. Las obras serán vigiladas por empleados técnicos dependientes de la Dirección General de Correos y Telégrafos y los gastos de viático y traslado de esos empleados, serán por cuenta de la empresa, a cuyo efecto ingresará mensualmente en la tesorería de la citada repartición las sumas que fueran necesarias al efecto.

5ª. Todas las tarifas se establecerán siempre de acuerdo con el Poder Ejecutivo y no podrán ser nunca menores de las que fijase el Gobierno Nacional para sus líneas, debiendo hacerse su revisión cada dos años.

6ª. El concesionario no podrá librar al servicio público las líneas autorizadas sin presentar previamente a la aprobación del Poder Ejecutivo los planos completos de sus instalaciones y la memoria descriptiva correspondiente:

7ª. En caso de guerra interior o exterior o en las perspectivas de algún peligro para la paz o el orden público en todo o en parte de territorio de la Nación, el Poder Ejecutivo podrá suspender el servicio de las líneas que se autoricen y utilizar sus conductores para las comunicaciones que fueran necesarias sin indemnización alguna.

8ª. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rescatar las concesiones que hubiese otorgado y las líneas en su virtud construídas cuando lo juzgue conveniente y pagando el justo precio más una bonificación que se estimará conforme a la producción líquida de la línea que se trata de rescatar, pero que no podrá exceder del 5 % del capital invertido en ella. El justo precio se fijará en el costo de la línea descontando la amortización que haya tenido el capital y para calcular la amortización de las entradas brutas se deducirán los gastos de explotación y el interés corriente en plaza.

9ª. A los efectos de la contabilidad, del contralor de la renta y demás relaciones del Estado con el concesionario éste abo-

nará los sueldos, viáticos y gastos de traslados de los inspectores dependientes de la Dirección General de Correos y Telégrafos, que se encargarán de vigilar su servicio.

10ª. Siempre que el Poder Ejecutivo lo estimare conveniente, tendrá derecho a exigir que todos los empleados al servicio de estas estaciones sean argentinos.

11ª. No podrá transferirse la concesión acordada al señor Miguel Segovia ni entrar el concesionario en arreglos de ninguna clase con otra u otras empresas telegráficas o telefónicas sin autorización expresa del Poder Ejecutivo.

12ª. Esta concesión será válida por el término de treinta años a contar de la fecha del presente decreto a cuyo término las líneas, aparatos y demás instalaciones eléctricas pasarán a ser propiedad de la Nación, sin desembolso alguno para ésta.

13ª. El domicilio legal del concesionario deberá constituirse dentro del territorio de la República.

14ª. Esta concesión deberá ser reducida a escritura pública dentro de los noventa días siguientes a la fecha del presente decreto y caducará si así no se hiciese y si el concesionario no diese cumplimiento a lo establecido en la cláusula 2ª de las bases complementarias que siguen.

15ª. El concesionario depositará en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General de Correos y Telegráfos una suma equivalente al 5 o/o del importe de la obra autorizada a ejecutar, suma que se devolverá desde el momento que se haya construído obras por igual valor.

Bases complementarias

1ª El servicio a que se destinan las líneas de que se trata, es pura y exclusivamente el de la trasmisión de la palabra hablada por medio de la telefonía, y en ningún caso serán permitidas la trasmisión de telefonogramas ni la aplicación de dispositivos telegráficos, cualquiera que sea la forma que se adopte.

2ª Los plazos improrrogables para librar al servicio público las líneas de la Empresa, se calcularán:

Para líneas de más de diez kilómetros de extensión y hasta cinco circuitos, en la proporción de un día por cada 1,5 kilómetros, computados a partir de los noventa días de la fecha en que se autorice cada concesión. Si los circuitos fuesen de seis o más, se calculará en la proporción de un kilómetro diario.

Para las líneas hasta diez kilómetros de longitud, las obras deberán quedar terminadas dentro de los noventa días.

3ª La Empresa se obliga a instalar y mantener gratuitamente, desde la inauguración de la red y por todo el término de la concesión, un aparato telefónico para cada una de las oficinas de Correos y Telégrafos, donde lleve sus líneas.

4ª La Empresa deberá extender los servicios telefónicos a las localidades próximas a la línea, hasta la distancia de diez kilómetros desde el momento que obtenga veinte abonados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho; pase a la Escribanía Mayor de Gobierno, a los efectos de su escrituración.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

---

**Modificación del Decreto referente «a cartas telegráficas de fin de semana».**

Buenos Aires, Agosto 25 de 1914.

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita modificación de la cláusula b), del Art. 1º del Decreto de fecha 24 de Marzo de 1913, referente a «cartas telegráficas de fin de semana»,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Modifícase la cláusula b), del Art. 1º del Decreto de fecha 24 de Marzo de 1913, que establece el servicio de «cartas telegráficas de fin de semana», la que queda en la forma siguiente:

«Se aceptarán por las oficinas, hasta el Sábado a las 12 p. m., debiendo su entrega ser facultativa de los telégrafos dentro del Lunes y Martes siguientes al día de su imposición».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

---

**Uso del Telégrafo Nacional sin previo pago.**

Buenos Aires, Agosto 7 de 1914.

Visto este expediente, por el cual el Ministerio de Agricultura solicita se autorice a los Inspectores y Administradores de tierras y colonias en los Territorios Nacionales, para hacer uso del Telégrafo Nacional, «sin previo pago»; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para aceptar y trasmitir «sin previo pago», y en las condiciones que prescribe el Decreto de fecha 18 de Mayo de 1906, los telegramas que en asuntos del servicio hagan los Inspectores y Administradores de tierras y colonias del Ministerio de Agricultura, destacados en los territorios Nacionales, los cuales deberán ser provistos por dicho Ministerio de la credencial correspondiente para ser exhibida en la oficina respectiva.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

---

## Ministerio de Hacienda

**Aduana del Rosario. — Resolución confirmada**

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Vista la apelación deducida por el Guarda del Resguardo de la Aduana del Rosario, D. Isidro Borda, contra la resolución del Administrador de la misma, por la cual se le suspende en el ejercicio de sus funciones, por el término de tres días; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se ha probado la falta de fundamento de la denuncia, demostrando las actuaciones a que élla dió lugar una ligereza culpable en el apelante.

Que sus antecedentes, relacionados por la Aduana del Rosario a fs. 4, dan al hecho un carácter de reincidencia que lo agrava.

Que es necesario mantener la autoridad de los Jefes de las Aduanas, máxime cuando las correcciones disciplinarias que imponen tienden al mejor comportamiento de los empleados de su dependencia,

SE RESUELVE:

Confírmase la suspensión de que se reclama.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

---

**Aduana de Gualeguaychú. — Consulta evacuada**

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Vista la nota de la Aduana de Gualeguaychú, consultando sobre el procedimiento a seguir en caso que la Administración del Ferrocarril de Entre Ríos pretenda cargar en el muelle de ese puerto, las mercaderías que los comerciantes de esa plaza remitan a las estaciones del interior de la Provincia; atento lo informado, y

Considerando:

Que por Decreto de Diciembre 31 de 1894, se autorizó a la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos, para prolongar el ramal a Gualeguaychú, hasta y sobre el muelle de ese puerto, «con el objeto de facilitar el comercio por la comunicación directa de los buques con el ferrocarril».

Que, por consiguiente, el muelle de referencia, sólamente puede ser ocupado por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, con el objeto establecido en el decreto de concesión,

SE RESUELVE:

Hágase saber a la Aduana de Gualeguaychú, que los vagones de la Compañía de Ferrocarriles de Entre Ríos, sólo podrán ocupar las vías instaladas sobre el muelle de propiedad fiscal, con el número estrictamente necesario para el movimiento portuario de carga y descarga de mercaderías conducidas por buques y por el tiempo indispensable para la operación, sin interrumpir el tráfico y los trabajos inherentes al puerto, lo que deberá comunicar a la Empresa.

Notifíquese a la Empresa esta resolución, haciéndosele saber que está obligada a acatar las resoluciones de la Aduana, en lo que respecta al tráfico portuario.

Pase a la Aduana de Gualeguaychú, a los efectos pertinentes.

CARBÓ.

---

**Ariando Tomás. — Exoneración de impuesto territorial**

Buenos Aires, Agosto 25 de 1914.

Visto que el Sr. Tomás Ariando, solicita se le exonere del pago de impuesto territorial, para 300 hectáreas de campo, que posee en el Territorio de La Pampa, Sección II, Fracción A, lote 6, jurisdicción de la Colecturía de Santa Rosa de Toay, y

Considerando:

Que de las constancias de autos resulta que el peticionante se encuentra comprendido dentro de lo que establecen los Arts. 197 y 198 del Código Rural de los Territorios Nacionales y Decreto Reglamentario de los mismos, de fecha 7 de Mayo de 1909,

SE RESUELVE:

Declárase, que de acuerdo con lo establecido en el Art. 1º del decreto reglamentario citado, corresponde acceder a lo solicitado,

Pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

---

**Amillano Eusebio.—Exoneración de impuesto territorial**

Buenos Aires, Agosto 25 de 1914.

Visto que el Sr. Eusebio Amillano, solicita se le exonere del pago de impuesto territorial para 210 hectáreas de campo, que posee en el Territorio de La Pampa, Sección II, Fracción D, parte del lote 15, jurisdicción de la Colecturía de Santa Rosa de Toay, y

Considerando:

Que de las constancias de autos resulta que el peticionante se encuentra comprendido dentro de lo que establecen los Arts. 197 y 198 del Código Rural de los Territorios Nacionales, y Decreto Reglamentario de los mismos, de fecha 7 de Mayo de 1909,

SE RESUELVE:

Declárase, que de acuerdo con lo establecido en el Art. 1º del decreto reglamentario citado, corresponde acceder a lo solicitado.

Pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

---

**Aduana de Gualeguaychú. — Agradecimiento a una empresa por entrega de un edificio.**

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Vista la nota de la Aduana de Gualeguaychú, en la que da cuenta haberse terminado el edificio construído por el establecimiento «Landa», para el destacamento del mismo nombre, y

Considerando:

Que el edificio entregado para el Destacamento «Landa», representa un laudable propósito por parte de la Dirección del Establecimiento, de facilitar los fines encomendados al personal de las Aduanas y de la Policía Aduanera; propósito que este Ministerio debe alentar y agradecer,

SE RESUELVE:

Diríjase nota a la Dirección del Establecimiento «Landa», agradeciendo la entrega del edificio para el destacamento local, y pase a la Aduana de Gualeguaychú, a sus efectos.

CARBÓ.

---

**Branca Luis. — Exoneración de impuesto territorial**

Buenos Aires, Agosto 25 de 1914.

Visto que el Sr. Luis Branca, solicita se le exonere del pago de impuesto territorial, para 200 hectáreas de campo, que posee en el Territorio de La Pampa, Sección II, Fracción A, parte del lote 6, jurisdicción de la Colecturía de Santa Rosa de Toay, y

Considerando:

Que de las constancias de autos resulta que el peticionante se encuentra comprendido dentro de lo que establecen los Arts. 197 y 198 del Código Rural de los Territorios Nacionales y Decreto Reglamentario de los mismos, de fecha 7 de Mayo de 1909,

SE RESUELVE:

Declárase, que de acuerdo con lo establecido en el Art. 1º del decreto reglamentario citado, corresponde acceder a lo solicitado.

Pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

---

**Cairolo Hnos. — Exoneración de impuesto territorial**

Buenos Aires, Agosto 25 de 1914.

Visto que los Sres. Cairolo Hermanos solicitan se les exonere del pago de impuesto territorial para 600 hectáreas de campo, que poseen en el Territorio de la Pampa, Sección II, fracción A, parte del lote 6, jurisdicción de la Colecturía de Santa Rosa de Toay, y

Considerando:

Que de las constancias de autos resulta que los peticionantes se encuentran comprendidos dentro de lo que establecen los Arts. 197 y 198 del Código Rural de los Territorios Nacionales, y Decreto Reglamentario de los mismos, de fecha 7 de Mayo de 1909,

SE RESUELVE:

Declárase que de acuerdo con lo establecido en el Art. 1º del decreto reglamentario citado, corresponde acceder a lo solicitado.

Pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

---

**Compañía General de Ferrocarriles Económicos. — Renovación de letra**

Buenos Aires, Agosto 25 de 1914.

Vista la solicitud de la Compañía General de Ferrocarriles Económicos en la que pide se le permita renovar la letra otorgada en caución de los derechos de 3.341 rieles y 601 atados eclisas, los cuales no han podido ser empleados en la obra para que están destinados; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de sesenta (60) días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

---

**Compañía de Tramways Eléctricos del Sud. — Solicitud denegada**

Buenos Aires, Agosto 25 de 1914.

Vista la solicitud de la Compañía de Tramways Eléctricos del Sud en la que pide la devolución de la suma de pesos 7789,48 moneda nacional, abonada en concepto de multa por demora en el pago del impuesto de pavimentación de las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital; atento los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Empresa recurrente no ha abonado en tiempo el impuesto de adoquinado, so pretexto de no considerarse obligada a satisfacerlo,

Que recién cuando la Contaduría General la conminó al pago de dicho impuesto, bajo apercibimiento de proceder se judicialmente a su cobro, resolvió abonarlo en cuotas trimestrales.

Que la demora en el pago es sólo imputable a la Empresa recurrente y motivada por discusión que hizo sobre la procedencia del cobro, para lo cual no le asiste ningún derecho, como ella lo ha reconocido al acogerse a las facilidades acordadas por la Ley N° 4391,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Contaduría General, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

---

**Compañía de Tramways Anglo Argentina Ltda. — Resolución sin efecto**

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Vista la solicitud de la Compañía de Tramways Anglo Argentina Ltda., en la que pide se deje sin efecto la Resolución de 8 de Julio ppdo., por la que se le autorizó para utilizar en obras de relleno de terrenos situados en Flores, una draga y varias zorras de las que forman parte del material de construcción de líneas subterráneas, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la Resolución de fecha 8 de Julio último.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

---

**Delmas, Cerezuela y Cía. — Exoneración del impuesto territorial**

Buenos Aires, Agosto 25 de 1914.

Vista la presentación de los señores Delmas, Cerezuela y Cía., solicitando se les exonere del pago de impuesto territorial por 625 hectáreas de campo que poseen en el Territorio de la Pampa, Sección II, fracción D, parte de los lotes 18 y 23, jurisdicción de la Colecturía de Santa Rosa de Toay, y

Considerando:

Que de las constancias de autos resulta que los peticionantes se encuentran comprendidos dentro de lo que establecen los Arts. 197 y 198 del Código Rural de los Territorios Nacionales, y Decreto Reglamentario de los mismos de fecha 7 de Mayo de 1909,

SE RESUELVE:

Declárase que de acuerdo con lo establecido en el Art. 1° del decreto reglamentario citado, corresponde acceder a lo solicitado.

Pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

---

**Ellena Pablo. — Exoneración del impuesto territorial**

Buenos Aires, Agosto 25 de 1914.

Vista la presentación del Sr. Pablo Ellena solicitando la exoneración del pago de impuesto territorial para 300 hectáreas de campo que posee en el Territorio de la Pampa, Sección II, fracción A, parte del lote 6, jurisdicción de la Colecturía de Santa Rosa de Toay, y

Considerando:

Que de las constancias de autos resulta que el peticionante se encuentra comprendido dentro de lo que establecen los Arts. 197 y 198 del Código Rural de los Territorios Nacionales, y Decreto Reglamentario de los mismos de fecha 7 de Mayo de 1909,

SE RESUELVE:

Declárase que de acuerdo con lo establecido en el Art. 1° del decreto reglamentario citado, corresponde acceder a lo solicitado.

Pase a sus efectos, a la Administración del ramo.

F. AGUSTÍN PINEDO.

---

**Empresa del Ferrocarril del Sud. — Renovación de letra**

Buenos Aires, Agosto 25 de 1914.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril del Sud en la que pide autorización para renovar la letra número 160, por pesos 382,58 moneda nacional, otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos de 8 pares de ruedas y ejes de acero para coches y 2 cajones conteniendo piezas de repuesto, los cuales no han podido ser empleados en la obra para que están destinados; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

---

**Empresa del Ferrocarril del Sud. — Renovación de letra**

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud en la que solicita autorización para renovar la letra número 46, que entregó a la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a dos coches para uso en la construcción de un ramal económico, introducidos por el vapor «Honorius»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra N° 46, por el término de noventa (90) días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

---

**Frigorífico Armour de La Plata. — Solicitud denegada**

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Vista la presentación del Frigorífico Armour de La Plata en la que solicita devolución de lo abonado por eslingaje correspondiente a materiales descargados por los muelles de la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata; atentos los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las mercaderías de que se trata, no son de las que deben ser giradas a la Empresa Muelles y Depósitos.

Que, por lo tanto, si por conveniencia privada de los ocurrentes, se concedió tal giro, ello no importa causar un perjuicio al Fisco, como resultaría de accederse a lo pedido, desde que dejaría de percibir la retribución de un servicio que está en condiciones de prestar y que legítimamente le corresponde,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo pedido.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

---

**Giardina Gaetano. — Exoneración del impuesto territorial**

Buenos Aires, Agosto 25 de 1914.

Visto que el Sr. Gaetano Giardina se presenta solicitando la exoneración de impuesto territorial para 300 hectáreas de campo que posee en el Territorio de La Pampa, Sección 11, fracción A, parte de los lotes 6 y 7, jurisdicción de la Colecturía de Santa Rosa de Toay, y

Considerando:

Que de las constancias de autos resulta que el peticionante se encuentra comprendido dentro de lo que establecen los Arts. 197 y 198 del Código Rural de los Territorios Nacionales, y Decreto Reglamentario de los mismos de fecna 7 de Mayo de 1909,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo establecido en el Art. 1° del decreto reglamentario mencionado.

F. AGUSTÍN PINEDO.

---

**Legación de Austria-Hungría. — Libre despacho**

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Vista la nota de la Legación de Austria-Hungría en la que solicita el libre despacho de un (1) cajón llegado en el vapor «Sofía Hohenberg», el cual contiene varias series de diapositivos destinadas al Consulado General Imperial y Real en esta Capital; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

---

**Ministro de Alemania. — Libre despacho**

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una (1) encomienda postal (Aviso número 85.639), venida en el vapor «Berna», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del señor Ministro de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

---

**Neven Juan.—Exoneración de impuesto territorial**

Buenos Aires, Agosto 25 de 1914.

Visto que el Sr. Juan Neven solicita se le exonere del pago de impuesto territorial para 1.500 hectáreas de campo que posee en el Territorio de La Pampa, sección III, fracción A, parte de los lotes 20 y 21, jurisdicción de la Colecturía de Santa Rosa de Toay, y

Considerando:

Que de las constancias de autos resulta que el peticionante se encuentra comprendido dentro de lo que establece nlos Arts. 197 y 198 del Código Rural de los Territorios Nacionales y Decreto Reglamentario de los mismos de fecha 7 de Mayo de 1909,

SE RESUELVE:

Declárase que de acuerdo con lo establecido en el Art. 1° del Decreto Reglamentario citado, corresponde acceder a lo solicitado.

Pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

---

**Pozarich Juan. — Exoneración de impuesto territorial**

Buenos Aires, Agosto 25 de 1914.

Visto que el Sr. Juan Pozarich, solicita se le exonere del pago de impuesto territorial para 300 hectáreas de campo que posee en el Territorio de La Pampa, sección II, fracción A, parte del lote 7, jurisdicción de la Colecturía de Santa Rosa de Toay, y

Considerando:

Que de las constancias de autos resulta que el peticionante se encuentra comprendido dentro de lo que establecen los Arts. 197 y 198 del Código Rural de los Territorios Nacionales y Decreto Reglamentario de los mismos de fecha 7 de Mayo de 1909,

SE RESUELVE:

Declárase que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 1° del Decreto Reglamentario citado, corresponde acceder a lo solicitado.

Pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

---

**Pinto Juan. — Exoneración de impuesto territorial**

Buenos Aires, Agosto 25 de 1914.

Visto que el Sr. Juan Pinto solicita se le exonere del pago de impuesto territorial para 300 hectáreas de campo que posee en el Territorio de La Pampa, sección II, fracción A, parte del lote 6, jurisdicción de la Colecturía de Santa Rosa de Toay, y

Considerando:

Que de las constancias de autos resulta que el peticionante se encuentra comprendido dentro de lo que establecen los Arts. 197 y 198 del Código Rural de los Territorios Nacionales y Decreto Reglamentario de los mismos de fecha 7 de Mayo de 1909,

SE RESUELVE:

Declárase que. de acuerdo con lo establecido en el Art. 1° del Decreto Reglamentario citado, corresponde acceder a lo solicitado.

Pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

---

**Rodolfo G. Müller, Stigliano y Cía.— Solicitud denegada**

Buenos Aires, Agosto 25 de 1914.

Vista la solicitud de los Sres. Rodolfo G. Müller, Stigliano y Cía., en la que piden exoneración o reducción de los derechos correspondientes a una partida de 46.202 kilos acetato de cal destinada a la fabricación de ácido acético; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el producto de que se trata no está exonerado de derechos.

Que el Poder Ejecutivo carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana o leyes especiales,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

---

**Remisión de los expedientes de averías a la Contaduría General por las Aduanas.**

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Visto este expediente, relativo a la remisión de los de averías por parte de las Aduanas a la Contaduría General, y

Considerando:

Que las solicitudes de avería importan una verdadera rectificación del manifiesto de despacho, en el que se consigna la cantidad, calidad y especie de las mercaderías, de acuerdo con los conocimientos y con la exacta condición de su embarque en el puerto de salida.

Que cualquier modificación que sufran en la travesía y se haga valer para el despacho, debe constar de la documentación, a fin de que la Contaduría General pueda ejercitar con amplitud la misión fiscalizadora que le está encomendada por la ley de su creación, siéndole, por lo tanto, indispensable conocer los antecedentes que se han tenido en cuenta para reducir los derechos en la proporción resultante de las averías concedidas,

SE RESUELVE:

Las Aduanas considerarán parte integrante de los documentos que se envían a examen de la Contaduría General los expedientes en que se hubieren concedido rebajas por averías, los que deben ser remitidos conjuntamente con las cuentas mensuales a la Repartición mencionada.

Comuníquese y pase la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

---

**Souto José. — Exoneración de impuesto territorial**

Buenos Aires, Agosto 25 de 1914.

Visto que el Sr. José Souto solicita se le exonere del pago de impuesto territorial para 4.774 hectáreas de campo que posee en el Territorio de La Pampa, jurisdicción de la Colecturía de Santa Rosa de Toay, y

Considerando:

Que de las constancias de autos resulta que el peticionante se encuentra comprendido dentro de lo que establecen los Arts. 197 y 198 del Código Rural de los Territorios Nacionales y Decreto Reglamentario de los mismos de fecha 7 de Mayo de 1909,

SE RESUELVE:

Declárase que. de acuerdo con lo establecido en el Art. 1° del Decreto

Reglamentario citado, corresponde acceder a lo solicitado.

Pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

---

**Saccaggio y Lagrange. — Ofrecimiento archivado**

Buenos Aires, Agosto 25 de 1914.

Vista la presentación de los señores Saccaggio y Lagrange, ofreciendo en venta chisperos de su invención para las locomotoras al servicio de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe partida alguna en el Presupuesto vigente con que atender la erogación que importaría la adquisición de los chisperos de que se trata,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para su archivo sin perjuicio de tener presente la oferta en su oportunidad.

F. AGUSTÍN PINEDO.

---

**Wilson Sons y Cía. Ltda. — Protesta archivada**

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Vista la presentación de los señores Wilson Sons y Cía. Ltda., manifestando que protestan del proceder de la Aduana de La Plata por haberle exigido el pago de la suma de pesos 601,36 moneda nacional por derecho de muelle correspondiente a los días que el vapor «Unsworth» estuvo descargando carbón por el muelle de la Compañía Muelles y Depósitos, y

Considerando:

Que la presentación de los señores Wilson Sons y Cía. Ltda., importa un acto previo a la iniciación del reclamo.

Que, en consecuencia, el Ministerio no tiene por qué abrir discusión y fundar una resolución sobre un punto que aún no está planteado,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de La Plata, para su archivo, previa reposición de sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

---

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Ferrocarriles. — Modificación del servicio urbano eléctrico de la zona Once — Versailles, (Ferrocarril Oeste).**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1914.

Exp. 1172-F-1914. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo, por Decreto de fecha 6 de Marzo pasado, autorizó a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para que realizara a tracción eléctrica el servicio de la zona urbana Once — Versailles, que quedaría concentrado exclusivamente en la estación subterránea de transbordo en Once con el tranvía Anglo Argentino; y a tracción a vapor el servicio a la actual estación Once a nivel, no debiendo los trenes detenerse en ninguna de las estaciones comprendidas entre Once y Villa Luro, en la que debería efectuarse el intercambio de pasajeros.

Que al estudiar los detalles de la construcción de la primera parte de la obra, la Empresa ha encontrado una solución que llena mejor las exigencias del tráfico y la buena marcha del servicio de pasajeros, que en síntesis es la siguiente:

1º En el proyecto original la estación Versailles tenía servicio directo con todos los inconvenientes para el resto del servicio local.

2º Para evitarlos y acelerar el movimiento local sobre la línea principal, proyecta levantar el empalme a Versailles existente en Villa Luro, haciendo en esta última una estación de transbordo.

3º Estas modificaciones al proyecto primitivo implican la construcción de la estación de transbordo, pues la electrificación de la primera sección, en lugar de llegar sólo a Villa Luro, llegará hasta Liniers.

Que los nuevos planos que presenta la Compañía del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires puede aprobarse en general, como lo aconseja la Dirección General de Ferrocarriles en su precedente informe,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos de que se trata, quedando en suspenso el señalado D. H., 3740 que la Empresa recurrente someterá de nuevo en su oportunidad con las modificaciones aconsejadas por la Oficina Técnica respectiva, ajustándose a las prescripciones del informe que precede.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

---

**Dirección General de Ferrocarriles. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1914. Paradero en Florencio Varela, (Ferrocarril del Sud).**

Exp. Nº 7867-F-1914. — Visto este expediente, por el que la Comisión de Fomento de Villa General Arias, del Partido Florencio Varela, reitera la solicitud iniciada en Julio de 1911 por los vecinos y fundadores de aquella villa, para que, por intermedio de este Departamento, se disponga lo necesario para que la Empresa del Ferrocarril del Sud establezca una parada en el kilómetro 31 de su línea de Temperley a La Plata, con el propósito de que sean en ella satisfechos por la mencionada Empresa los servicios de transportes y remisión de efectos, argumentando como elemento de juicio de que la citada línea en la actualidad se halla más poblada, con mayor actividad, comercio e intereses que en 1911, y

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles, que la Villa General Arias, donde se propone instalar la parada de trenes, ha progresado en sentido favorable, con el aumento relativo de población, la que se ve obligada a remitir efectos o a tomar el tren de Florencio Varela, estación la más próxima, a 1600 metros de distancia del lugar citado, con las consiguientes molestias y retardos, que ya no pueden justificarse, siendo, en consecuencia, palpable la conveniencia de la creación de una parada local, con instalaciones mínimas y con paradas diarias de cuatro trenes, dos por la mañana y dos por la tarde,

*El Ministro de Obras Públicas—*

RESUELVE:

La Dirección General de Ferrocarriles procederá en la forma que mejor corresponda, a disponer que la Empresa del Ferrocarril del Sud establezca en Villa General Arias, Partido Florencio Varela, un paradero con las instalaciones indispensables para el servicio público y con paradas mínimas diarias de cuatro trenes en las horas indicadas.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Dirección, para su cumplimiento y demás efectos.

M. MOYANO.

---

**Dirección General de Irrigación. — Provisión de artículos y materiales para obras de riego en Catamarca y Río Negro Superior.**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1914.

Exp. 4803-I-914. — Vista la nota que antecede, por la que la Dirección General de Irrigación solicita se aprueben las adquisiciones de artículos y materiales que ha efectuado previa licitaciones privadas, en vista de la urgencia con que eran requeridas en las obras de riego que se llevan a cabo administrativamente en el Valle de Catamarca, Icaño e Inspección de las del Río Negro Superior, y

Considerando:

Que dichos actos se han realizado de acuerdo con las disposiciones vigentes y que las adjudicaciones de los efectos y las condiciones de trabajo de que se trata se mentos de trabajo de que se trata se han hecho teniendo en cuenta los precios más bajos, la calidad y plazo de entrega, de los mismos, habiéndose prescindido del requisito de la licitación en la compra de la máquina de escribir «Underwood», en razón a que la casa A. W. Boote y Cía., es la única que las introduce en plaza.

Por esto, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Ministro de Obras Públicas—*

RESUELVE:

Apruébase las licitaciones de la referencia y, por tanto, las adquisiciones que conforme con el resultado obtenido en ellas, ha efectuado la Dirección General de Irrigación en las siguientes casas:

A. Estrabou y Cía., dos cintas Chesterman de 25 metros y doce latas alcohol carburado, (Valle de Catamarca), por pesos 183,20 moneda nacional.

A Tito Meucci y Cía., doce carretillas marca «Sciotto», y seis regaderas hierro galvanizado, (Icaño), por pesos 136,20 moneda nacional.

A Estrabou y Cía., una bomba reloj de 2", 30 metros caño reforzado para bomba, y 24 cabos madera fresno, (Icaño), por pesos 197,22 moneda nacional.

A Casterán Hermanos, mil quinientos fulminantes número seis, y ocho cajones dinamita, (Icaño), por pesos 210,20 moneda nacional.

A Francisco Francioni y Cía., diez y ocho cajones kerosene y ciento veinte metros tela metálica (Río Negro Superior), por pesos 348,00 moneda nacional.

A Arturo W. Boote y Cía., una máquina de escribir «Underwood», número 3/14, (Gastos Generales), por pesos 306,81 moneda nacional.

A Carraro y Etchart, doscientos sesenta y cinco tablones madera pino tea machihembrada de 1 x 3, (Tinogasta), por pesos 137,82 moneda nacional.

Las sumas parciales que importan estas adquisiciones se imputarán según el destino dado a los materiales, o sea a las Partidas 1, 5 y 14. del Item 4, Inciso 2, del Anexo L. del Presupuesto vigente, a la orden de retención de 30 de Marzo ppdo., (Anexo L, Inciso 2, Item 4, Partida 17 del Presupuesto de 1913), y a los fondos depositados para la Inspección de las obras del Río Negro Superior, en virtud de la resolución de 20 de Mayo último.

Publíquese y pase, a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad.

M. MOYANO.

---

## MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PUBLICA

### Registro de la Propiedad de la Capital Federal

### ESTADISTICA

**Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad, el día 26 de Agosto de 1914.**

Albarracín Nº 1652 — m. 7.80 x 29.23, pesos 2.600. Edif.

Alvarado Nos. 1344-46 — m. 11.90 x 16.00 y 14.65, pesos 7.000. Edif.

Arribeños, entre Esteco y Zabala — lote 9, manz. C — m. 8.66 x 15.45 y 12.55, pesos 4.154,94.

Avellaneda Nos. 2370-2394 esq. Fray Cayetano Nº 467 — m. 36.59 x 35.22 y 36.90, pesos 115.000. Edif.

Caracas entre Griveo y Timbó — lote 24, manz. 15 — m. 8.66 x 40.00, pesos 1.620.

Caseros, entre Muñiz y Mármol — lote 7, manz. L — m. 8.66 x 55.60, pesos 2.000.

Córdoba Nº 3162 — m. 22.51 x 92.72, pesos 105.500. Edif.

Esperanza Nº 532 — m. 8.66 x 43.30, pesos 14.000. Edif.

Granaderos Nº 478 — m. 8.66 x 25.91, pesos 15.500. Edif.

Guardia Vieja Nº 4426 — m. 8.65 x 34.64, pesos 30.500. Edif.

Yerbal Nº 4950 — m. 8.66 x 51.96, pesos 18.000. Edif.

Humboldt Nº 1140 — lote 21 — m. 8.66 x 15.60, pesos 6.800. Edif.

José Cubas esq. Gavilán — lotes 7 y 8, manz. 365 — mide en los costados m. 15.33 — 16.73 — 20.98 y 19.58, con 6 metros en la ochava, pesos 2.795.

Lacar Nº 2129 — m. 8.66 x 42.50, pesos 5.500. Edif.

Mansilla Nº 3570— m. 8.66 x 22.20, pesos 19.000. Edif.

Medrano Nº 53 — m. 8.66 x 32.47, pesos 40.000. Edif.

Nahuel Huapí, entre Burela y Cerretti — lote 3, manz. A — m. 8.84 x 28.00; Burela esq. Nahuel Huapí— lotes 1 y 2, manz. A — m. 19.34 x 17.32, todo en pesos 10.873.

Maza Nº 2036 — mide en los costados m. 13.12 — 43.54 y 45.46, (triángulo), pesos 6.000. Edif.

Montes de Oca Nº 924 — m. 8.50 x 50.70, pesos 15.000. Edif., (una tercera parte indivisa).

Morán Nº 3162 — m. 8.65 x 42.50, pesos 13.000. Edif.

Olleros Nº 2336 — m. 11.30 x 51.96, pesos 69.659,75. Edif.

Puente Alsina, entre Caseros y Armonía — mide en los costados m. 17.32 — 15.58 — 28.57 y 30.40, pesos 460, venta de 1885.

Sáenz Nº 1167 — m. 8.00 x 40.00, pesos 7.000. Edif.

Zabala Nº 2447 — m. 8.00 x 35.50, pesos 35.000. Edif.

Gobernaciones

Pampa Central

Sección II — fracc. B — parte de los lotes 7 y 8 — mts. cs. 208.123,97, pesos 7.284,34.

Sección II — fracc. B — parte de los lotes 7 y 8 — mts. cs. 217.015,35, pesos 7.595,53.

Sección II — fracc. B — parte de lote 5 — mts. cs. 66.800,40, pesos 3.004,01.

Neuquen

Sección B — Zona Andina — parte del lote 85 — H. 1.451, A. 86, C. 75, pesos 4.355,60.

Sección Zona Andina — parte del lote 67 — H. 1.637, A. 54, pesos 4.912,62.

Santa Cruz

Zona Sud del Río Santa Cruz — lote 97 — H. 10.000, pesos 40.000.

Resumen

Capital, fincas 25, en pesos 547.962,69.
Gobernaciones, 6, en pesos 67.152,10.
Total, fincas 31, en pesos 615.114,79.

---

## CRONICA ADMINISTRATIVA

### Ministerio de Obras Públicas

**Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles**

014106-C-914. — Agosto 21 de 1914. —Vista la queja del Centro de Consignatarios de Frutos del País, contra la Compañía General de Ferrocarriles, en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta Porte Nº 4, despachada en la estación Aucón a la de Mataderos el día 11 de Mayo ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 4 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

## LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

PRODUCIDO EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 1914

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Oficial | $ | 120 30 |
| Boletín Judicial | » | 448 95 |
| | $ | 569 25 |

## EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

## AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará.

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | » | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » | 0.50 |
| Semestre | » | 6.00 |
| Año | » | 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

# AVISOS

## INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Se ha trasladado a la calle San Martín 439.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

## A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912

## JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril y Junio de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439

---

Sociedad Civil «Unión Italiana»

Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en segunda convocatoria, que tendrá lugar el Lunes 31 del corriente, a las 9 pasado meridiano, en el local social, Río Bamba 48.

Orden del día:

1° Rendición de cuentas y Balance.

2° Elección de dos Vocales para integrar la Comisión Directiva.

3° Designación de tres socios para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Siendo esta la segunda citación, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de socios presentes (Artículo 12 de los Estatutos). — Buenos Aires, Agosto 25 de 1914. — El Presidente.

26 Agosto. N° 223-v-28 agosto.

---

La Negra
Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica
Maschwitz, Rey, Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 31 de Agosto actual, a las 4,30 de la tarde, en la calle Sarmiento 462, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2° Distribución de utilidades.

3° Fecha de pago del dividendo.

4° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los salientes, señores J. S. Rey Basadre y Dr. Tito L. Arata.

5° Elección de un Director suplente, en reemplazo del saliente, Dr. Carlos A. Aldao.

6° Elección de Síndico titular y de suplente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Sarmiento 462, o en las oficinas de la sociedad, calle Laprida 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1914. — El Gerente.

14 Agosto.—N° 131-v-31 agosto.

---

«Las Vegas»
Sociedad Anónima Ganadera
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a la asamblea general ordinaria de accionistas, para el día Jueves 3 de Septiembre próximo, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Florida N° 183, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración y aprobación de la memoria, balance e informe del Síndico, referentes a las operaciones realizadas en el 4° ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1914.

2° Consideración y aprobación del dividendo a repartir, propuesto por el Directorio.

3° Nombrar dos Directores en reemplazo de los señores Jorge H. Morrison y Juan D. Aubone, salientes por sorteo, y dos Directores suplentes, en reemplazo del Sr. Alberto Aubone, saliente por sorteo, y del Sr. Ruben F. Mayer, quién fué nombrado en la asamblea anterior y no aceptó el cargo.

4° Nombrar Síndico y suplente, para ejercer el mandato por un año.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1914.—El Directorio.

14 Agosto.—N° 135-v-3 septiembre.

---

Compañía Nacional de Calefacción

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 29 de Agosto actual, en el local de la Sociedad, calle Tucumán esquina Esmeralda, a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1°. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.

2°. Distribución de utilidades.

3°. Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores José S. Rey Basadre, Augusto Lenhardtson, y de un Director Suplente, en reemplazo del saliente, señor Jorge Quirno.

4°. Elección del Síndico Titular y del Suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, calle Tucumán esquina Esmeralda, por lo menos tres días antes de la fecha de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1914. — El Gerente.

13 agosto — N° 113-v-29 agosto.

---

**Fomento Urbano y Rural**
**Sociedad Anónima**
**Convocatoria**

**Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Florida 230, el día 27 del corriente** mes, a las cuatro p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas del último ejercicio.

2° Elección de dos Vocales, por el término de tres años, en reemplazo de los señores doctor Pedro F. Agote y señor José G. Grillo, que terminan su mandato.

3° Elección de Síndico titular y suplente.

4° Designación de dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1914. — El Presidente.

8 Agosto. — N° 85-v-28 agosto.

---

«Italia»
Sociedad Anónima Editora

Por disposición del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 20 de Septiembre, a las 3 p. m., en el local de la calle Victoria 2005, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Exposición del Directorio sobre el estado financiero de la Sociedad y la necesidad de aportar nuevos capitales, o en su defecto, resolver sobre la liquidación de la misma.

2° En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, designar una Comisión Liquidadora con las más amplias atribuciones.

3° Designar dos Accionistas para la aprobación del acta de la presente Asamblea.

N. B. — La Asamblea se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 18 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1914. — José B. Pita, Presidente. — Antonio Greco, secretario.

17 Agosto. — N° 141-v-19 septiembre.

---

Cervecería Buenos Aires
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Sres. accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 30 de Agosto a las 2 y 30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cavia 260 (Palermo).

Orden del día:

1° Presentación y lectura para su aprobación de la Memoria del Directorio, Balance y dictamen del Síndico.

2° Distribución del dividendo.

3° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, del síndico y su suplente.

4° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

5° Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 13 del 1914. — El Directorio.

14 Agosto N° 124-v-29 agosto.

---

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Reconquista 730
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea a que fueron convocados los señores accionistas para el 10 del corriente mes, por no haber concurrido el número que prescriben los Estatutos en su artículo 29, de conformidad con el artículo 30 de los mismos, se convoca para la Asamblea que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Agosto a las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1° Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1914.

2° Renovación de la Comisión Directiva.

3° Elección del Síndico. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1914. — Manuel N. Paz, Secretario, Tesorero.

14 Agosto N° 128-v-28 agosto.

---

Importadora Productos Cinzano
Sociedad Anónima
Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 16 de Septiembre de 1914, a las 3 p. m., en el local social, Lavalle 944 (altos), a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto Ejercicio de la Sociedad (1° de Julio de 1913 a 30 de Junio de 1914), y del informe del Síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación de su mandato, Sres. Jacobo López, Juan P. Recondo, Vicente Leveratto y Martín H. Berraondo, respectivamente.

4° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

18 Agosto. — N° 161-v-16 septiembre.

---

Banco de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Reconquista 550

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones para celebrar válidamente la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 14 del corriente mes, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para concurrir a la que se efectuará el día 3 de Septiembre próximo, en el local social, Reconquista 550, a las 4 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2° Modificación de los Estatutos Sociales, según el proyecto impreso y repartido oportunamente a los señores Accionistas.

3° Designación de tres Accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Los socios que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en el Banco con tres días de anticipación, por lo menos, al indicado para celebrar el acto.

Nota. — El nombramiento del nuevo Directorio a que se refería el número 3 de la primera convocatoria, no será efectuado hasta después que el Poder Ejecutivo apruebe los nuevos Estatutos, debiendo al efecto convocarse en oportunidad a una nueva Asamblea General Extraordinaria. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1914. — Alfredo J. Ruanova, Secretario.

18 Agosto. — N° 163-v-3 septiembre.

---

Importadora Productos Cinzano
Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se citan a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará en el local social, calle Lavalle 944 (altos), el día 16 de Septiembre de 1914, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Modificaciones de los Estatutos Sociales.

2° De acuerdo con el inciso (D) del Art. 33 de los Estatutos Sociales, conceder al Directorio la autorización necesaria para convenir con los señores Francesco Cinzano y Cía., de Torino, las ampliaciones y modificaciones que consideren necesarias al contrato vigente.

3° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. —El Directorio.

18 Agosto. — N° 160-v-16 septiembre.

# COMPAÑÍA DE SEGUROS "LA HISPANO - ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su palacio de la AVENIDA DE MAYO Nº 676

OPERA UNICAMENTE EN EL RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

**Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890**

CAPITAL AUTORIZADO $ m/n. 2.000.000,— — **Capital Emitido y Realizado $ m/n. 700.000,—**

CAPITALES DE RESERVA ACUMULADOS (Libres de todo gravamen y de exclusiva pertenencia de la Compañía) **$ m/n 600.000.—** OTROS CAPITALES DE RESERVA (Afectados a determinadas obligaciones) **$ m/n 210.000.—**

Otros Nuevos Capitales de Reserva $ m/n 82.107,79

## INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1914 (24.º Ejercicio)

| ACTIVO | M/legal | M/legal | M/legal |
|---|---|---|---|
| Propiedades: Palacio de la Compañía en esta Capital, Avenida de Mayo 672, 676, 682 y Victoria 675, 679 y 683 edificado en terreno de 14 varas de frente a esas calles, por 53 varas de fondo entre sus frentes, a saber: | | | |
| Costo del terreno (742 varas cds. a pesos m/n 228/30/100 la v.²)... $ m/n 196.400 — | | | |
| Costo de la edificación compuesta de sub suelo, piso bajo, piso principal y catorce casas altas........ ........ » » 285.862 22 | | | |
| Costo del terreno y edificio según inventario del 30 de Junio de 1905 » » 455.262 22 | 455262 22 | | |
| Costo de los nuevos ascensores eléctricos y sus construcciones, etc., según inventario del 30 de Junio de 1911............... | 14966 20 | 470228 42 | |
| Dicha propiedad no ha sido objeto de valorizaciones, a pesar de ser en la fecha su valor real superior a $ m/n 1000000 — | | | |
| Títulos de renta: | | | |
| Costo al 30 de Junio de 1911 de 56 certificados que acreditan los derechos de fundación de 5.200 acciones de las 5.500 con que se fundó la Compañía, cuyos certificados gozan proporcionalmente del 10 % de las utilidades anuales, hasta Junio 30 de 1988. (Costo de pesos m/n 4.500 cada certificado de fundación de 100 acciones)................... | 234000 — | | |
| Costo de 1.750 acciones integradas y al portador del Banco de Galicia y Buenos Aires de $ m/n 100 cada una, a 99 %. | 173250 — | | |
| Costo de 500 acciones integradas y al portador del Banco de Galicia y Buenos Aires de $ m/n 100 cada una, a 70 %. | 35000 — | 442250 — | |
| (La cotización de estas acciones el día del cierre del Balance fué de 50 %). | | | |
| BANCOS, DEPÓSITOS A NUESTRA ORDEN | | | |
| Banco Español del Río de la Plata: | | | |
| Dep. a plazo con letra 13928 .. 50000 — | | | |
| » » » » » 13939 .. 20000 — | | | |
| » » » » » 13940 .. 12000 — | | | |
| » » » » » 13943 .. 16000 — | | | |
| » » » » » 13947 .. 10000 — | | | |
| » » » » » 13951 .. 40000 — | | | |
| » » » » » 13956 .. 70000 — | | | |
| » » » » » 13962 .. 30000 — | | | |
| » » » » » 13963 ..100000 — | | | |
| » » » » » 13968 .. 50000 — | | | |
| » » » » » 13971 .. 35000 — | | | |
| » » » » » 13979 .. 20000 — | | | |
| » en cuenta corriente........ 16695 94 | 469695 94 | | |
| Banco Proveedor del Río de la Plata: | | | |
| Dep. a plazo con letra 207.... 150000 — | 150000 — | | |
| Banco Popular Argentino: | | | |
| Dep. a plazo con letra 3397 .. 120000 — | | | |
| » » » » » 3402 .. 30000 — | | | |
| » » » » » 3406 .. 35000 — | | | |
| » » » » » 3410 .. 30000 — | | | |
| » » » » » 3419 .. 21000 — | | | |
| » » » » » 3426 .. 40000 — | | | |
| » en cuenta corriente....... 234807 19 | 510807 19 | | |
| Banco de Castilla y Río de la Plata: | | | |
| Depósito en cuenta corriente.. 233 99 | 233 99 | | |
| Total que tiene la Compañía depositado en esos Bancos a su orden................ | 1130737 12 | 1130737 12 | |
| Esos depósitos tienen ganado en total por intereses desde la fecha de su imposición hasta hoy $ m/n 9.149,83 que a efectos de este Inventario y Balance no se computan. | | | |
| Caja, existencia en efectivo......... ... .. | | 1644 56 | |
| Total entre propiedad, Títulos de renta, Bancos y caja. ......................... | | 2044860 10 | 2044860 10 |
| Cuentas a cobrar, títulos, menaje y útiles: | | | |
| Saldos deudores y valores reales de lo existente.......................... | 43964 02 | | |
| Que a efectos de este Inventario y Balance no se le asigna valor....... .... | | | |
| | | | 2044860 10 |

| PASIVO | M/legal | M/legal | M/legal |
|---|---|---|---|
| Capital, importe del emitido y realizado (7.000 acciones de $ m/n 100 cada una).. | | | 700000 — |
| Capitales de reserva acumulados: Libres de todo gravamen y de exclusiva pertenencia de la Compañía: | | | |
| Reserva legal (más de 12 y 1/2 % del capital realizado)......................... | 90000 — | | |
| Fondo de previsión (más de 32 y 1/2 % del capital realizado)........................ | 230000 — | | |
| Fondo para futuros siniestros (más de 9 % del capital realizado)...................... | 65000 — | | |
| Reserva especial (5 % del capital realizado) | 35000 — | | |
| Reserva extraordinaria (más del 25 % del capital realizado)........................ | 180000 — | 600000 — | |
| Otros capitales de reserva: Afectados a las obligaciones que se expresa: | | | |
| Fondo de reaseguros (reserva para riesgos en vigencia)............................ | 120000 — | | |
| Propiedad Avenida de Mayo — Cta. administración (reserva para refacciones y mejoras de nuestro palacio)............... | 10000 — | | |
| Reserva para amortizaciones y eventualidades)................................. | 80000 — | 210000 — | |
| Otros nuevos capitales de reserva: | | | |
| Reserva para siniestros futuros, libre de todo gravamen. .............................. | 50000 — | | |
| Reserva para auxiliar a los empleados..... | 14000 — | | |
| Fondo de beneficiencia... ................ | 4918 18 | | |
| Propiedad Avenida de Mayo: Nueva reserva para mejoras y refacciones en nuestra propiedad.............. ........ | 8189 61 | | |
| Reserva para fluctuación de valores.. ..... | 5000 — | 82107 79 | 892107 79 |
| Reserva afectada para siniestros ocurridos antes del cierre del Balance: | | | |
| Para siniestros liquidados.............. | | 13142 25 | |
| Para siniestros pendientes de liquidación. | | 20000 — | 33142 25 |
| Dividendos (saldo a pagar)................ | | | 15417 60 |
| Cuentas corrientes, saldos que les adeudamos (oro a 227.27 %).................. | | | 136269 69 |
| Cuentas varias acreedoras.................. | | | 85845 83 |
| Cobranza capital, saldo acreedor de esta cuenta.................................. | | | 1296 57 |
| Cobranza de Campaña, saldo acreedor de esta cuenta.......................... | | | 40 78 |
| Utilidades netas: | | | |
| Beneficio neto obtenido en el 24º ejercicio................................ | | | 180739 59 |
| | | | 2044860 10 |

S. E. u O. Buenos Aires, Junio 30 de 1914

José G. Llamazares, Gerente. — Vo. Bo.: Lino G. Tuñón, Síndico — Martín A. Martínez, Presidente.

# COMPAÑÍA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

## Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1914 (24.o Ejercicio)

| ENTRADAS | | M/legal |
|---|---|---|
| Primas incendio: | | |
| Premios de pólizas de seguros directos (Julio 1º de 1913 a Junio 30 de 1914) | 331244 81 | |
| Derechos de pólizas (patentes y sellos) | 14672 93 | |
| Total por premios y derechos de pólizas de seguros directos | 345917 74 | 345917 74 |
| Cambio: | | |
| Saldo de esta cuenta a moneda legal | | 5509 75 |
| Propiedad Avenida de Mayo, cuenta de productos y gastos: | | |
| Productos desde Julio 1º de 1913 al 30 de Junio de 1914 | 81272 41 | |
| Menos: | | |
| Por impuestos, refacciones y gastos en el mismo lapso de tiempo | 21977 73 | |
| Da por líquido producto obtenido en el ejercicio | 59294 68 | |
| Intereses: | | |
| Importe de los liquidados a nuestro favor en el ejercicio | 80147 99 | |
| Total neto por intereses y productos de nuestra propiedad | 139442 67 | 139442 67 |
| Varios: | | |
| Recibidos por siniestros, salvatajes y otros conceptos | | 144397 60 |
| Comisiones y descuentos y deducción por cobranza: | | |
| Saldo a nuestro favor que resulta de estas cuentas en virtud de que la recuperación obtenida de cuentas reaseguradoras excedió al total pagado por tales conceptos | | 31765 52 |
| Cuenta nueva: | | |
| Saldo del ejercicio anterior | | 7419 13 |
| Siniestros 23º ejercicio pendientes de liquidación: | | |
| Beneficio de esta cuenta | | 20000 — |
| | | 694452 41 |

| SALIDAS | | M/legal |
|---|---|---|
| Siniestros pagados y pendientes | | 186371 15 |
| Reaseguros estornos y anulados: | | |
| Premios brutos de reaseguros pasivos | 195819 19 | |
| Premios devueltos en cancelación de pólizas | 3356 79 | |
| Premios de pólizas que se han anulado | 4133 77 | |
| O sea igual al saldo que arroja esta cuenta de | 203309 75 | 203309 75 |
| Cambio: | | |
| Saldo de esta cuenta a oro sellado convertido a 227.27 % | | 5509 80 |
| Impuestos, patentes y sellos: | | |
| Saldo de lo pagado por tales conceptos | 10928 02 | |
| Sueldos: | | |
| Saldo de esta cuenta | 60846 — | |
| Remuneraciones: | | |
| Concedidas por el Directorio al Gerente y al personal administrativo | 19125 — | |
| Gastos generales: | | |
| Saldo de esta cuenta | 26189 25 | |
| Publicidad y propaganda: | | |
| Saldo de esta cuenta | 1433 85 | |
| | 118522 12 | 118522 12 |
| Utilidades: | | |
| Beneficio neto obtenido en el 24º ejercicio | | 180739 59 |
| | | 694452 41 |

S. E. ú O. *Buenos Aires, Junio 30 de 1914.*

José G. Llamazares, gerente. Vº Bº: Lino G. Tuñón, síndico. Martín A. Martínez, presidente.

En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de Julio de 1914, fueron aprobados sin modificación, la Memoria presentada por el Directorio, el Inventario y Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas precedentes, el Informe del Síndico sobre dichos documentos y el reparto de los beneficios netos de $ m/n 180.739,59 en la forma propuesta por el Directorio, a saber:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Para aumento del Fondo de Reserva destinado a auxiliar a los empleados en los casos de necesidad calificada por el Directorio y a propuesta del Presidente o Gerente | $ m/n | 2.000 — | |
| Para pasar a «Cuenta Nueva» | » » | 3.739 59 | |
| Para repartir, de acuerdo con el art. 50 de los Estatutos | » » | 175.000 — | 180.739 59 |

La distribución de los $ m/n 175.000 — que se acordó fueran repartidos, será hecha así:

| | | |
|---|---|---|
| 10 % a los accionistas fundadores (hoy la misma Compañía), a razón de $ m/n $3{,}18^{18}$ por acción sobre las 5.500 acciones con que se fundó la Compañía, o sean $ m/n $318^{18}$ por cada certificado que acredite los derechos de fundación sobre 100 de esas acciones | $ m/n | 17.500 — |
| 80 % a los accionistas, o sea un dividendo de 20 % sobre las 7.000 acciones que tenemos emitidas e integradas, a $ m/n 20 por acción | » » | 140.000 — |
| 6 % al Directorio y Síndico | » » | 10.500 — |
| 3 % al Gerente | » » | 5.250 — |
| 1 % a la Sociedad Española de Beneficencia | » » | 1.750 — |
| | | 175.000 — |

De acuerdo con lo establecido en la Orden del Día, fueron elegidos Directores Titulares por dos años, los Sres. D. Cayetano Sánchez, D. Elías Romero, Dr. José Mª. Carrera, D. Francisco Gutiérrez, D. Martín H. Berraondo y D. Manuel G. Llamazares; Directores Suplentes por dos años: Dr. Lorenzo V. Ruiz y D. Manuel Mercado; Síndico Titular por un año: D. Lino G. Tuñón; Síndico Suplente por un año: Dr. Raúl Sánchez Díaz.

Asistieron a la Asamblea 26 Accionistas representando 4.300 acciones de las 4.830 depositadas, concurriendo en representación de la Inspección General de Justicia, el Inspector Sr. D. Francisco Ramos.

Martín A. Martínez, presidente. José G. Llamazares, gerente. Cayetano Sánchez, secretario.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 234-v-31 agosto.

**Compañía de Tramway Elétricos del Sud**

Se avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la orden del día, la Asamblea queda postergada para el Miércoles 16 de Septiembre, a las 4 p. m., en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, Rivadavia Nº 329 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Minaquy, Ireneo Cucullu y Carlos T. Becú y de dos Suplentes por dos años en reemplazo de los señores Juan Chapar y Jacinto Castro.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

Artículo 28 de los Estatutos.

Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en dos periódicos, con transcripción de éste Artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea. deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado. para su celebración, hacérse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, Rivadavia Nº 1235 (altos) y depositar sus acciones o recibos Bancarios de los Títulos en Custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de 3 a 5 p. m., — Buenos Aires, Agosto ... de 1914. — El Directorio.

26 Agosto—Nº 225-v-16 septiembre

**«La Unión General Agrícola»**

Convocatoria

Buenos Aires, Agosto 12 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, el día 31 de Agosto de 1914, a las 4 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Aprobación de la Memoria, Balance y Distribución de las Utilidades del primer ejercicio de 1913-1914.

2º. Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

3º. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la administración de la Sociedad, para su anotación hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea. (artículo 36 de los Estatutos). — F. S. Ducos, Gerente.

13 agosto — Nº 116-v-31 agosto

**Consuelo Estancia Company**

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 651, el día 10 de Septiembre de 1914, a las 3 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

La modificación del Art. 4º de los Estatutos, en la forma siguiente: «Las acciones serán al portador, y serán entregadas a los accionistas una vez que su valor se halle íntegramente satisfecho. Las acciones llevarán las firmas del Presidente y de un Director». — Buenos Aires, Agosto 14 de 1914. — W. B. Bassett Smith, director.

21 Agosto.—Nº 179-v-7 septiembre.

## Sociedad Cooperativa de Carboneros Unidos (Lda.)

Rodríguez Peña 2064

Autorizada por Decreto de 6 de Septiembre de 1906

Capital autorizado.................. $ 100000 — m/n
» subscripto.................. » 50000 — »
» realizado.................. » 35900 — »

Serie de acciones emitidas dos

Balance de comprobación y de Saldos al 31 de Julio de 1914

3er trimestre

| | SUMAS | | SALDOS | |
|---|---|---|---|---|
| | DEBE | HABER | DEBE | HABER |
| | $ m/n | $ m/n | $ m/n | $ m/n |
| Capital autorizado............ | | 100000 — | | 100000 — |
| Acciones no emitidas ........ | 50000 — | | 50000 — | |
| Accionistas.... ......... ..... | 15950 — | 1850 — | 14100 — | |
| Muebles y útiles.............. | 509 55 | | 509 55 | |
| Gerente «Cta. Beneficios».... | | 570 35 | | 570 35 |
| Consejo Admin. Cta. Ben..... | 342 21 | 342 2 | | |
| Herramientas.... ........... | 161 05 | | 161 05 | |
| Ganancias y pérdidas......... | | 546 81 | | 546 81 |
| Gastos generales............. | 4021 08 | 1100 — | 2921 08 | |
| Bolsas...................... | 2848 83 | | 2848 83 | |
| Caja....................... | 773820 32 | 763046 67 | 10773 65 | |
| Intereses y descuentos........ | 8 25 | 111 18 | | 102 93 |
| Derechos de ingreso......... | | 178 — | | 178 — |
| Peones..................... | 10370 64 | | 10370 64 | |
| Sueldos.......... ........... | 9220 — | | 9220 — | |
| Dividendos.................. | 7848 74 | 8732 19 | | 883 45 |
| Fondo de reserva. .......... | 1650 — | 21802 82 | | 20152 82 |
| Acarreos................... | 19492 05 | | 19492 05 | |
| Sisas y pesadas.............. | 4519 85 | | 4519 85 | |
| Mercaderías........ :........ | 458111 44 | 515106 82 | | 56995 38 |
| Acreedores varios.... :...... | 419446 74 | 445911 18 | | 26464 44 |
| Deudores varios............. | 576274 21 | 496491 21 | 79783 — | |
| Banco Británico Amér. Sud... | 262345 01 | 261150 53 | 1194 48 | |
| | 2616939 97 | 2616939 97 | 205894 18 | 205894 18 |

Buenos Aires, 31 de Julio de 1914

Bartolomé Repetto, presidente.—N. Bancalari, gerente.—J. Pazos, síndico

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 245-v-1 septiembre.

---

### Banco de España y América

Sociedad Anónima de Crédito

Avenida de Mayo 979, Buenos Aires.

El Directorio de acuerdo con lo que

El Directoroi de acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 5 de Septiembre próximo del corriente año a las tres de la tarde, en su local, Avenida de Mayo 979, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio del año actual e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 4 directores titulares, por dos años, en sustitución de los señores Marcelino Gutiérrez, Manuel Morera, Antonio Parada y Antonio Casariego, que terminan su mandato, y de uno por un año, en reemplazo del Sr. Fermín Subizar, por fallecimiento.

Debe procederse, asimismo, a la elección de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Marcelino Peláez y Cándido Fernández Figar, que terminan asimismo su mandato, así como a la del Síndico titular y de los dos suplentes, que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

4º Autorización al Directorio para adquirir acciones preferidas del Banco.

5º Designar tres señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco, suus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea, sin cuyo requisito, no se les expidirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1914.— A. Casariego, Director Secretario.

14 Agosto Nº 127-v-4 septiembre.

### Compañía Tabacalera Argentina

Se cita a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, en el local de la Compañía, calle Cangallo 2675, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del primer ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Aprobación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de Junio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, salientes, por dos años.

5º Elección de Síndico y suplente por un año.

Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Gerente.

14 Agosto.—Nº 134-v-31 agosto.

---

### Cooperativa Argentina de Automóviles

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamsamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 del corriente, en el local social, Pueyrredón 234—38—42, a las 5 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad.

2º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, de 1 Síndico titular y de 1 suplente.

3º Designación de tres Señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea, se requiere encontrarse dentro de los Artículos 23 y 25 de los Estatutos Sociales. — El Secretario.

14 Agosto — Nº 126-v-31 agosto.

## Sociedad Argentina de Edificación

— 720 VICTORIA 720 —

Autorizada por Decreto de 19 de Diciembre de 1907

Capital autorizado..... $ m/n 10000000 —
Capital subscripto..... » » 8453520 —
Capital realizado...... » » 6910800 —
Obligaciones 6 %...... » » 4516818 19

**Balance Mensual de saldos al 31 de Julio de 1914**

| ACTIVO | $ m/l |
|---|---|
| Caja y Bancos: | |
| Existencia ....... ....... | 54617 44 |
| Accionistas: | |
| Cuotas a cobrar.......... | 1542720 — |
| Títulos en cartera (acciones): | |
| Existencia .............. | 1546480 — |
| Muebles y útiles: | |
| Saldo de esta cuenta...... | 21712 10 |
| Gastos de instalación: | |
| Saldo de esta cuenta...... | 35000 — |
| Terrenos: | |
| Saldo de esta cuenta...... | 149809 75 |
| Terrenos con promesa de venta: | |
| Saldo de esta cuenta...... | 64799 49 |
| Propiedades: | |
| Saldo de esta cuenta...... | 1173941 29 |
| Propiedades con promesa de venta: | |
| Saldo de esta cuenta...... | 167756 78 |
| Préstamos hipotecarios: | |
| Saldo de esta cuenta...... | 8879616 56 |
| Obligaciones en cartera 6 %: | |
| Saldo de esta cuenta...... | 3636363 64 |
| Deudores por cuotas: | |
| Saldo de esta cuenta...... | 369673 71 |
| Valores en depósito: | |
| Saldo de esta cuenta...... | 553480 — |
| Gastos generales: | |
| Saldo de esta cuenta...... | 22803 23 |
| Sueldos: | |
| Saldo de esta cuenta...... | 25600 — |
| Cuentas en suspenso: | |
| Saldo de esta cuenta...... | 270258 67 |
| Varias cuentas: | |
| Saldo de éstas........... | 190789 55 |
| | 18705422 21 |

| PASIVO | $ m/l |
|---|---|
| Capital: | |
| Emitido ................. | 10000000 — |
| Fondo de reserva: | |
| Saldo de esta cuenta...... | 1721873 09 |
| Fondo de previsión: | |
| Saldo de esta cuenta...... | 30000 — |
| Obligaciones 6 %: | |
| Saldo de esta cuenta...... | 4516818 19 |
| Caja de ahorros: | |
| Saldo de esta cuenta...... | 170162 70 |
| Construcciones: | |
| Saldo de esta cuenta...... | 22579 66 |
| Efectos a pagar: | |
| Saldo de esta cuenta...... | 472815 96 |
| Depositantes de valores: | |
| Saldo de esta cuenta...... | 553480 — |
| Amortizaciones e interes s/ préstamos: | |
| Saldo de esta cuenta...... | 328282 20 |
| Hipotecas a cancelar: | |
| Saldo de esta cuenta...... | 391764 15 |
| Servicios s/préstamos: | |
| Saldo de esta cuenta...... | 251851 16 |
| Beneficios a realizar: | |
| Saldo de esta cuenta...... | 10886 34 |
| Ganancias y pérdidas: | |
| Saldo de esta cuenta...... | 133566 26 |
| Primas sobre acciones: | |
| Saldo de esta cuenta...... | 60 — |
| Primas sobre acciones (series 51a a 100a): | |
| Saldo de esta cuenta...... | 88 — |
| Primas: | |
| Saldo de esta cuenta...... | 12225 — |
| Dividendos: | |
| Saldo de esta cuenta...... | 8555 09 |
| Multas s/ certificados en Mora: | |
| Saldo de esta cuenta...... | 18604 41 |
| Varias cuentas: | |
| Saldo de éstas........... | 61810 — |
| | 18705422 21 |

Buenos Aires, 31 de Julio de 1914

José González Pellicer, presidente. — Simón Nothmann, contador. — P. C. Alvarez, gerente.— Noel F. Tribe, síndico.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 242-v-28 agosto.

## Compañía Nacional de Transportes Expreso Villalonga

Autorizada el 22 de Abril de 1913

Capital autorizado......... $ 5000000 —
Subscripto y realizado...... $ 2500000 —
20000 Acciones Series A. B. y 5000 Serie C.

Balance Mensual de Saldos al 30 de Junio de 1914

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Caja ....................... | 29568 40 |
| Banco de Londres.......... | 18016 29 |
| » Frances........... | 25914 55 |
| » Italia.............. | 4274 42 |
| Acciones Cooperativa Telefónica...................... | 3780 — |
| Propiedad en la Capital..... | 2885955 02 |
| Propiedades en el Interior... | 603582 72 |
| Tropa de Carros.......... | 90099 61 |
| Muebles y Utiles.......... | 108504 25 |
| Deudores Varios........... | 373406 91 |
| Cuentas Varias.......... | 87066 87 |
| Gastos Generales.......... | 484553 19 |
| | 4714722 23 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital..................... | 2500000 00 |
| Debentures 5 % .......... | 1145454 54 |
| Fondo de Reserva.......... | 131616 56 |
| Fondo de Subsidios......... | 76431 98 |
| Seguros Contra Accidentes.. | 39920 — |
| Dividendos Ejercicios 1910-1913.................. | 4460 — |
| Acreedores Varios......... | 119978 78 |
| Acreedores Depósitos y Comisiones................. | 679909 48 |
| Ganancias y Pérdidas ...... | |
| Saldo Ejercicio 1913........ | 16950 89 |
| | 4714722 23 |

S. E. u O.

Buenos Aires, Julio 31 de 1914

R. Lemos, presidente.—Angel Ambrosetti, tesorero. — C. de Tomasi, contador.— V. G. G. Scroggie, síndico suplente.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

N. 240-v-28 agosto.

---

### Estancia «La Pelada»

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de Agosto a las 2 y 1/2 pasado meridiano, en el local calle Bartolomé Mitre Nº 226, 6º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.

2º Nombramiento de Síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de ta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tener derecho a votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre 226, de 10 a 12 ante meridiano, tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1914. — El Directorio.

5 Agosto. — Nº 57-v-28 agosto.

---

### Club de Residentes Extranjeros

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar en los salones del Club, el Viernes 28 del corriente a las 5 de la tarde.

Orden del día:

1º Presentación de la memoria y Balance; 2º Elección de cuatro titulares y siete suplentes para reintegrar el número que establecen los Estatutos; 3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta asamblea. — El Gerente.

17 Agosto — Nº 156-v-28 agosto.

**Banco Francés del Río de la Plata**

El Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 10 de Octubre de 1914, a las 4 y 30 de la tarde en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente

Orden del día:

a) Ratificar la resolución del Consejo de Administración de presentar judicialmente al Banco, pidiendo convocatoria de sus acreedores.

b) Considerar la renuncia que ofrecen los señores Miembros del Consejo de Administración y el Síndico, y poder designar los respectivos reemplazantes.

c) Autorizar al Consejo de Administración, para retirar en cualquier momento que lo creyere oportuno, el pedido de convocatoria, dejando sin efecto el juicio.

d) Resolver sobre las proposiciones a hacer a los señores Acreedores judicial o extra-judicialmente y autorizar al Consejo de Administración para la celebración de los convenios respectivos, otorgando en caso necesario, toda clase de garantías, inclusive las prendarias e hipotecarias.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el Artículo 26 de los Estatutos en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el 6 de Octubre de 1914, inclusive. —

20 Agosto — Nº 171-v-10 octubre.

---

**Banco de Galicia y Buenos Aires**

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en su local, calle Cangallo Nº 445 al 455, el día 29 de Agosto de 1914, a las 3 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de un Director titular hasta fin del corriente ejercicio, en reemplazo del Sr. Alberto Serantes, que renunció.

De otro Director titular hasta finalizar el ejercicio del año 1915, en substitución del Sr. Juan Molina, que renunció; y

De otro Director titular hasta fin del ejercicio de 1915, en reemplazo del Sr. J. Joaquín Unánue, que renunció y fué provisionalmente substituído por el Sr. José Carrera, de acuerdo con el Art. 25 del Estatuto anterior.

2º Elección de tres Directores suplentes.

3º Designar a dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

(Art. 45 de los Estatutos).

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán sus acciones o títulos nominativos en las Cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1914. — Vicente Sánchez, presidente. — Antonio Casanegra, director-secretario.

13 Agosto.—Nº 109-v-29 agosto.
21 Agosto.—Nº 109-v-29 agosto.

---

**«La Nación»**
Compañía de Seguros

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones suficiente para la asamblea general ordinaria, que debía celebrarse el día 17 del corriente, se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 8 de Septiembre, a las 4,30 pasado meridiano, en su local, Avenida de Mayo 1190, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Aprobación del inventario y balance general del quinto ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico titular y un suplente.

4º Aprobación del acta de la misma asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1914. — El Secretario General.

21 Agosto.—Nº 183-v-8 septiembre.

---

**Banco Porteño**
Chacabuco 78

Se convoca a los señores accionistas, por segunda vez a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Septiembre a las 5 p. m., en el local del Banco, Chacabuco 78, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2º Nombramiento de un director general, un consejero titular, y síndico titular y suplente, los dos primeros por dos años, y los restantes para el ejercicio que vence el 30 de Abril de 1915.

3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar tres días antes sus acciones en la caja del Banco, y que siendo segunda convocatoria, esta asamblea, tendrá lugar con el número de accionistas que concurra. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1914. — El Secretario.

21 Agosto Nº 213-v-5 septiembre.

---

**«La Farmaco Argentina»**
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 31 de Agosto a las 10 a. m. en su local, calle Acoyte 130

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Reparto de las utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Casimiro Gómez, José Menéndez y Salvador M. Viale que terminan su mandato.

4º Elección por un año de Síndico titular y Suplente por terminación del mandato de los actuales.

5º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días por lo menos antes de la reunión. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1914. — El Gerente.

13 Agosto Nº 193-v-31 agosto.

---

**Sociedad Francesa de Beneficencia**

Se invita a los señores Socios a asistir a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Domingo 30 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la sociedad «Minerva», calle Venezuela 634, con la siguiente:

Orden del día:

1º Autorizar al Consejo de Administración, para hacer un préstito hipotecario.

2º Designación de dos socios, para ratificar y firmar el acta de la Asamblea. —El Secretario.

25 Agosto Nº 210-v-30 agosto.

---

**Sociedad General Cinematográfica Ltda.**
Convocatoria:

Habiendo tres señores accionistas hecho el depósito de acciones que exigen los estatutos para llamar a Asamblea Extraordinaria, con el objeto de tratar sobre la disolución anticipada de la Sociedad, el Directorio ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 348 del Código de Comercio, convocar a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1914, a las 10 a. m., en el local social, calle Lavalle 465, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Disolución anticipada de la sociedad.

Nota: se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, tres días antes de la celebración de la Asamblea.— El Gerente.

25 Agosto Nº 209-v-15 septiembre.

---

**Yacht Club Río de la Plata**

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9 de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 28 de Agosto, a las 8 y 45 pasado meridiano, en el local L'Aiglon, Florida 146, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance.

2º Elección de tres Vocales por dos años, en reemplazo de los Sres.: doctor Arturo Pillado Matheu, Roberto G. Mc. Queen y César Frassinetti, que terminan su mandato; uno por un año, en reemplazo del Vocal suplente don Enrique N. Hurtado; y un Síndico, en reemplazo del Sr. Arturo A. Molloy.

3º Resolver la protesta que contra una resolución de la Comisión Directiva ha interpuesto el ex socio señor Antonio Púrpura.

4º Reducir a 25 pesos, por un término que la asamblea fijará, la cuota de ingreso de los socios activos.

5º Aumentar a 100 y 40 pesos, respectivamente, las cuotas de ingreso y subscripción anual, a partir del 1º de Enero de 1915.

6º Aumentar a 400 pesos, la cuota de socio vitalicio, a partir del 1º de Enero de 1915.

7º Tratar cualquier otro asunto de interés para la marcha del Club. — Buenos Aires, Julio 30 de 1914. — El Secretario.

Nota. — La asamblea quedará constituída media hora después de la hora fijada, con el número de socios presentes.

21 Agosto.—Nº 180-v-28 agosto.

---

**«Banco de Galicia y Buenos Aires»**

Se avisa a los señores Accionistas de este Banco, que no habiendo sido depositadas el número de acciones que señala el Artículo 42 de los Estatutos, para verificar la Asamblea General Extraordinaria, anunciada para el día 29 del corriente, se fija para celebrarla el día 12 del próximo Septiembre, a las tres pasado meridiano, en el local del Banco, Cangallo 445-55, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas.

Orden del día:

1º Elección de un Director titular hasta fin del corriente ejercicio, en reemplazo del señor Alberto Serantes, que renunció.

De otro Director titular hasta finalizar el ejercicio del año 1915, en substitución del señor Juan G. Molina, que renunció, y

De otro Director titular hasta fin del ejercicio de 1915, en reemplazo del señor J. Joaquín Unánue, que renunció y fué provisionalmente substituído por el señor José Carrera, de acuerdo con el Artículo 25 del Estatuto anterior.

2º Elección de tres Directores suplentes.

3º Designar a dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Artículo 45 de los Estatutos:

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o títulos nominativos en las Cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

La admisión de acciones vence el 8 de Septiembre inclusive. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1914. — Vicente Sánchez, Presidente.—Antonio Casanegra, Director-Secretario.

27 Agosto. Nº 232-v-12 septiembre.

---

**Sociedad Anónima «Cotonificio Dell'Acqua»**

Autorizada con Decreto del Superior Gobierno, con fecha 2 de Junio de 1906

El Consejo Directivo de la Sociedad Anónima «Cotonificio Dell'Acqua», invita a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1914, a las 3 p. m., en nuestro local, Darwin 1154, con la siguiente

Orden del día:

Discusión y aprobación del Balance al 30 de Junio de 1914.

Nombramiento de dos Síndicos en reemplazo de los que terminarán su mandato.

Nombramiento de un Director.

Las Acciones se depositarán hasta el día 7 de Septiembre, en la Gerencia de la Sociedad, Darwin 1154. — C. Breda, Presidente. — M. Brustio, Secretario.

27 Agosto. Nº 230-v-12 septiembre.

---

**«La Industrial»**
Compañía Nacional de Seguros

Se convoca a los señores accionistas a 4ª asamblea general extraordinaria, para el día 15 de Septiembre a las 3 y 30 p. m., con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Disolución anticipada de «La Industrial».

2º Dar cumplimiento al Art. 42 de los Estatutos, a los fines de la liquidación de la Compañía.

3º Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta 4ª Asamblea General Extraordinaria.

Local de la Asamblea: Salón de actos públicos, de «La Razón», Avenida de Mayo 760.

A los efectos del depósito de acciones, deben cumplirse las prescripciones del artículo 26 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1914. — El Secretario.

27 Agosto Nº 228-v-14 septiembre.

---

**«La Industrial»**
Compañía Nacional de Seguros

Se convoca a los señores accionistas a la 9ª asamblea general ordinaria, para el día 15 de Septiembre a las 3 p. m., con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance e informes del síndico, referentes a las operaciones efectuadas en el 9º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.

2º Nombrar síndico y suplente por un año, a contar del 29 de Octubre de 1914.

3º Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

4º Aprobar las actas del Directorio, que constan en el libro de actas, desde fojas 120, acta núm. 88, hasta fojas 214, acta núm. 183.

Local de la Asamblea: Salón de actos públicos, de «La Razón», Avenida de Mayo 760.

A los efectos del depósito de acciones, deben cumplirse las prescripciones del artículo 26 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1914. — El Secretario.

27 Agosto Nº 229-v-14 septiembre.

---

**La Agrícola**
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la novena asamblea general ordinaria, para el día 31 de Agosto, a las 3 p. m., en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 822.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

4º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años; de tres Directores suplentes; Síndico y Síndico suplente, por un año.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, presentar sus acciones en la gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Agosto de 1914. — El Gerente.

17 Agosto.—Nº 155-v-31 agosto.

---

**Banco de Castilla y Río de La Plata**

Chacabuco 82

Se avisa a los señores Accionistas de este Banco que, atendiendo a una indicación de la Inspección General de justicia respecto a la feria decretada para los días que estaban fijados para recibir el depósito de acciones, se ha postergado la sexta asamblea ordinaria que debió celebrarse el día 14 del corriente mes y se convoca nuevamente para el día 5 de Septiembre próximo a las 3 y 30 p. m., en nuestro local social, Chacabuco 82, en cuya fecha ten-

drá lugar cualquiera que sea el número de accionistas que concurran a ella, tratándose la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1913 a 1914 y aprobación del reparto de utilidades.

2º Designación de dos Accionistas para que en representación de esta Asamblea, puedan firmar el acta de la misma.

3º Elección de cuatro Directores por el término de dos años en substitución de los señores Gorgonio de Miguel, Juan M. Vidal, José Horta y Dr. Manuel Gálvez, que han terminado su mandato.

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año, en substitución de los señores Lucas Nieto e Isidro Casanova.

Otro aviso

Por resolución de nuestro Directorio de fecha 17 del corriente, se convoca a los señores Accionistas de este Banco, para celebrar la cuarta Asamblea Extraordinaria el día 5 de Septiembre próximo a las 4 y 30 p. m., en nuestro local social, Chacabuco 82, debiendo tratarse en ella el asunto que expresa la siguiente

Orden del día:

Canje de los certificados actuales por acciones integradas de la Sociedad en la forma propuesta por el Directorio. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1914. Gorgonio de Miguel, presidente. — Lorenzo Bernardo, secretario.

Nota: Se previene que para poder asistir a las Asambleas, es necesario depositar en la Caja del Banco con tres días de anticipación a la nueva fecha fijada, las acciones o certificados que posean actualmente.

20 Agosto — Nº 173-v-5 septiembre.

---

Banco Familiar

Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito, Edificación y Ahorros

Corrientes 729

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que el Directorio, de acuerdo con lo que dispone el Art. 49 de los Estatutos, ha resuelto se celebre el día 11 de Septiembre, a las 8,30 p. m., en el local calle Rodríguez Peña Nº 314, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo del doctor Luis Peluffo, señores Carlos F. Saráchaga, y José Grieco, por terminación de mandato, y Vicente Galvalisi, por fallecimiento. Elección de cuatro Directores suplentes, en reemplazo de los señores Salvador Oviedo, Genaro Palmieri, Juan Costa B. y Ernesto Trolliet.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de esta asamblea.—El Directorio.

N. B. Art. 53. Para poder hacerse representar en las asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el tesoro del Banco.

22 Agosto.—Nº 195-v-8 septiembre.

---

Mar del Plata Jockey Club

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General, el día 7 de Septiembre de 1914, a las 4 y 30 p. m., en el local social, Lavalle 472

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganacias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de Síndicos, titular y suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas, para subscribir el acta.

Los accionistas, deberán depositar sus acciones con diez días de anticipación al de la Asamblea. — El Administrador Gerente.

13 Agosto Nº 110-v-31 agosto.

---

Mercado de Cereales a término de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en Sesión de fecha 27 de Julio de 1914, y con lo prescripto por el artículo 34 de los Estatutos Sociales, y a los efectos que constituyen la Orden del Día, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Agosto a las 2 y 1/2 p. m., en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914, aprobación de la distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro Directores, por tres años, en reemplazo de los señores Eliseo F. Canaveri, Bartolo Bernhard, Alejandro Etcheto, y Lorenzo Arvigo, por expiración de su período, y de un Director por dos años, en reemplazo del señor Daniel Imizcoz que falleció, de dos suplentes por tres años, en reemplazo de los señores Miguel Weyl y F. Dorignac, por expiración de su período, y de un Suplente por dos años, en reemplazo del señor Fortunato B. Arzeno, que hizo renuncia de su cargo.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Nombramiento de cuatro accionistas, para que en representación de los demás, subscriban y aprueben el Acta. — Buenos Aires, Agosto... de 1914. — Eliseo F. Canaveri, Presidente. —Carlos Pujol, secretario.

Nota: — Se hace presente a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

13 Agosto Nº 104-v-28 agosto.

---

La Vascongada

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 17 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas, para concurrir el día 1º de Septiembre próximo, a las tres p. m., en su local, Cangallo esquina Pueyrredón, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General del noveno ejercicio financiero terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores por dos años, en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow, Bernardo Etchehoun, Clemente Inausarry, Leopoldo Rigoli y E. C. Jaacks, que terminan su mandato.

Elección de Síndico y Subsíndico por terminación de mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, Cangallo esquina Pueyrredón, las acciones hasta tres días antes del señalado en la convocatoria, en cambio de un título especial que otorgará el Gerente y que servirá de entrada a la sección, (artículo 24).

Se previene que, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1914.—El Directorio.

17 Agosto. — Nº 149-v-1º septiembre.

---

Compañía Marconi de Telegrafía sin Hilos del Río de la Plata

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1914, a las 3 p. m., en la calle Tacuarí 253, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.

2º Elección de 3 Directores de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas, para subscribir el acta.

Nota: — Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia calle San Martín 132, hasta el día antes de la Asamblea, recibiendo en cambio de ellas un recibo y un certificado que servirá de entrada a la Asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponden, de acuerdo con lo que determina el artículo 22 de los estatutos. — El Presidente.

7 Agosto. — Nº 75-v-31 agosto.

---

Puerto San Nicolás

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto, a las 2 p. m., en su local, calle de Victoria 737, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la memoria y balance al 30 de Junio de 1914.

2º Informe del Síndico.

3º Reparto de utilidades.

4º Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los señores Edmundo Homps, Antonio Ferrini, Emiliano Molina y Emilio Delpech, y de dos suplentes en reemplazo de los señores Francisco Dorignac y José A. De Marzi, que terminaron su mandato.

5º Elección de Síndico Titular y suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1914. — El Secretario.

13 Agosto Nº 103-v-29 agosto.

---

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera «La Estanciera»

De acuerdo con lo que prescriben los Arts. 10, 12 y 13 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Septiembre de 1914, a las 10 y 30 ante meridiano, en la calle Maipú 259.

Orden del día:

1º Confirmar la elección del Directorio elegido en reemplazo del primer Directorio que renunció.

2º Aceptar y aprobar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Junio de 1914.

3º Resolver proyecto de modificación de los Arts. Nros. 5 y 34 de los Estatutos.

4º Elegir un nuevo Directorio.

5º Elegir un Síndico y Síndico Suplente y fijar la remuneración del Síndico, tanto para el año pasado como para el año en curso.

6º Nombrar a dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea. —Buenos Aires, Agosto 20 de 1914. — El Secretario.

26 Agosto. Nº 219-v-15 septiembre.

---

«La Cooperativa Italiana»

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a Asamblea Extraordinaria, a los señores Accionistas, para la noche del 14 de Septiembre de 1914, a las 8 y 30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad «Unione Operai Italiani», calle Sarmiento número 1374, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración del Estado de la Sociedad.

3º Resolver sobre la continuación de la Sociedad o su disolución y liquidación, y medidas a adoptarse en uno y otro caso.

4º Renuncia del actual Consejo de Administración y nombramiento del nuevo, en caso de la continuación de la Sociedad.

5º Nombramiento del Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Manuel D. Vaccari y Angel Biancaetti, que han renunciado.

6º Nombramiento de tres Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el Acta de la misma. — El Secretario.

26 Agosto. Nº 221-v-14 septiembre.

---

Campos y Colonias

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 9 de Septiembre de 1914, a las 4 pasado meridiano, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 1439, para tratar lo siguiente:

1º Lectura y consideración de la memoria y aprobación del balance.

2º Elección de tres Directores titulares.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán, con anticipación de dos días por lo menos al señalado para su celebración, depositar sus acciones en la sociedad, cuyas oficinas están abiertas de 10 a. m. a 6 p. m.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1914.—El Secretario.

22 Agosto.—Nº 192-v-9 septiembre.

---

Sociedad Anónima Alfa y Omega

Asamblea General Ordinaria

Se invita a los Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el 2 de Septiembre a las 5 y media p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes señores Bartolomé Cardoso y Oscar Carreras, de dos suplentes en reemplazo de los señores Angel S. Pizarro y Julio Pellicer y de los Síndicos señores Luis Laurent y Olaf T. Bejer.

3º Nombramiento de dos señores Accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de esta Sociedad. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914. — El secretario.

17 Agosto — Nº 142-v-2 septiembre.

---

«El Eje»

Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 26 del corriente, a las 4 de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver lo siguiente.

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del 11º ejercicio y consideración del informe del síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección por dos años de cinco Directores en reemplazo de los actuales, quiénes han terminado su mandato.

4º Elección por un año de síndico titular y suplente, también por terminación del mandato de los actuales.

5º Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1914.

5 Agosto. — Nº 56-v-28 agosto.

---

«Quebrachales Paraguayos»

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Agosto a las 2,30 p. m., en el local calle Bartolomé Mitre Nº 226 (3er. piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al octavo ejercicio vencido el 30 de Julio de 1914.

2º Distribución de beneficios.
3º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Vicente Peluffo, Juan Chapar, Dr. Celedonio Pereda y Alfredo Taillard, que cesan en su mandato y Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para tener derecho a votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre Nº 226, de 10 a 12 a. m. hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1914. — El Directorio.

6 Agosto. — Nº 66-v-1º septiembre.

---

**Compañía Telefónica Dictograph**
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de esta Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el 15 de Septiembre próximo, a las 5 p. m., en el local social, Alsina Nº 657, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance que presentará el Directorio e informe del Síndico.
2º Adopción de todas las medidas que sean del caso, en vista de la situación de la sociedad.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, calle Alsina número 657, con una anticipación no menor de tres días del señalado para la asamblea, contra cuyo depósito les será entregado un recibo nominativo que habilitará para asistir a la reunión.

Los señores accionistas que lo deseen, pueden hacerse representar mediante carta-poder, que en ningún caso podrá ser expedida a favor de los directores de la Sociedad. — El Gerente.

28 Agosto.—Nº 213-v-15 septiembre.

---

**Compañía Sudamericana de Tierras y Construcciones**
Sociedad Anónima
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Victoria 1013 al 1047, el día 19 de Septiembre de 1914, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del primer ejercicio, terminado el 31 de Julio ppdo.
2º Nombramiento de un Director titular, de dos suplentes y del Síndico.

A los efectos del Art. 6º de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas, que hasta tres días antes de la reunión, deberán depositar en la Secretaría sus acciones, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determina el número de votos que les corresponden. — El Secretario.

28 Agosto.—Nº 244-v-17 septiembre.

---

**Cuochi e Camerieri**
Sociedad Italiana
Talcahuano 185

Se convocan los socios de esta Sociedad, para la asamblea trimestral, que tendrá lugar el día 4 de Septiembre p. v., a las 2 y 1/2 p. m., en su local social, con la siguiente

Orden del día:

Lectura, acta anterior.
Balance trimestral.
Relación administrativa.
Correspondencia. — El Secretario.

23 Agosto.—Nº 241-v-1º septiembre.

## Ministerio del Interior

---

**Licitación de libros en blanco**

**Llámase a propuestas para la provisión de libros en blanco, que el Ministerio requiere para el ejercicio de 1915.**

**Por más datos, en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.**

Las propuestas se abrirán públicamente el día 8 de Septiembre a las 3 1/2 pasado meridiano. — El Subsecretario.

v-10 septiembre.

---

**Intendencia Municipal de la Capital**

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Considerando:

Que la Administración Sanitaria ha denunciado con fecha 7 del corriente, haber procedido a la destrucción de dos mil kilos de pescado de propiedad de «La Pescadora Argentina», que se encontraban depositados en las cámaras refrigeradoras de esa Empresa, y recuerda con este motivo las conclusiones de su informe de 23 de Diciembre ppdo., en el que se solicitaba una disposición de esta Intendencia para limitar la permanencia del pescado en las refrigeradoras, a 48 horas en invierno y a 24 horas en verano; Que con fecha 22 de Mayo del año en curso, la Intendencia encomendó a la Dirección Sanitaria, el más severo contralor, respecto del pescado enviado por la Empresa citada a los puestos de venta en los mercados, en razón de las denuncias repetidas sobre el mal estado e inmediata descomposición; Que el señor Asesor, considera de acuerdo con las amplias facultades que confiere la Ley Orgánica a la Municipalidad (artículo 48, inciso 5 y 91), en ejercicio de la que se ha dictado la Ordenanza sobre establecimientos industriales, peligrosos e insalubres, que se deben imponer condiciones a la industria de conservación del pescado; Que la Comisión de Establecimientos Industriales, expidiéndose, previo estudio especial que ha practicado, indica cuales deben ser esas condiciones; Que esta Intendencia está en la obligación de adoptarlas de inmediato en vista de la ineficacia de las simples medidas represivas; y usando de la autorización del Art. 1º de la Ordenanza de 10 de Diciembre de 1900 y 18 del decreto reglamentario;

Por ello,

El Intendente Municipal,—

Decreta:

Art. 1º Sólo podrán almacenarse en las Cámaras frigoríficas de «La Pescadora Argentina», los peces que se descarguen de vapores que posean también esas cámaras, y en consecuencia, los Inspectores impedirán la entrada al frigorífico, de los que vengan en los vapores, uno, dos y cinco.

Art. 2º Se prohibe la permanencia del pescado en las cámaras frigoríficas, de la Empresa, por más de veinticuatro horas desde el 1º de Diciembre hasta el 31 de Marzo, y en el resto del año, por más de 48 horas.

Art. 3º Se prohibe el depósito de pescado dentro del local del establecimiento, fuera de las cámaras frigoríficas.

Art. 4º La violación a cualesquiera de las condiciones señaladas por este decreto, será reprimido con las penas que establece el Art. 14 de la Ordenanza de Diciembre de 1910.

Art. 5º Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-2 septiembre

---

Buenos Aires, Agosto 4 de 1914.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 29643-I--914,

El Intendente Municipal —

Decreta:

Art. 1º El permiso para la colocación de mesas y sillas en las aceras del Municipio, se obtiene abonando previamente los derechos establecidos en la Ordenanza General de Impuestos.

Art. 2º El permiso puede ser retirado si no se utilizara, dentro de las condiciones de éste Decreto y en todos los casos que la Intendencia creyera conveniente.

Art. 3º El retiro del permiso hará procedente la devolución de derechos en proporción al tiempo que faltare usar. Se perderá íntegramente la suma pagada, cuando se alteren las condiciones del permiso, o no se acate dentro del plazo que se dé la orden de desocupar la vía pública.

Art. 4º Las mesas y sillas, pueden solamente colocarse en aceras del Municipio cuyo ancho exceda de 2m. 90 centímetros, y frente a las confiterías, cafés, bars, o negocios de la misma índole. No podrán destinarse a servicios de restaurant. Las dimensiones de las mesas no excederán de 0,75 mts. de largo por 0,50 mt. de ancho, sí fuesen rectangulares y de un diámetro de 0,60 mts. si no lo fuesen.

Art. 5º Cuando el ancho de las aceras sea inferior a 4 mts. habrá una sola fila de mesas junto a la línea de edificación y si el ancho alcanza a 4 mts., podrá colocarse otra también paralela al cordón de la vereda y a 0,25 mts. de ésto.

Art. 6º En las calles con veredas de más de 4 mts., y frente a negocios, que tengan puertas de acceso a la acera, cuyas aberturas sean mayores que la mitad de la longitud del frente del local sin contar la ochava, se consentirá una fila paralela a la del cordón de la vereda, y no se permitirá junto a la línea de edificación. En ningún caso se podrá ocupar con mesas y sillas, más de la mitad de la acera.

Art. 7º La superficie de acera en todo el frente de las entradas de los locales y hasta el cordón siempre quedará libres. Además cuando se permitan filas exteriores se dejarán pasos de dos metros de ancho o separaciones cada cinco mesas de modo que coincidan los de las varias filas.

Art. 8º En las aceras de los negocios anexos, o contiguos a teatros, cinematógrafos o salas de espectáculos públicos se prohibe la colocación de mesas y sillas, y así mismo en la Avenida de Mayo frente a los terrenos y edificios viejos no reedificados con arreglo a la Ordenanza de Construcciones y en toda la extensión de la Avenida Alvear, de Acevedo a Canning.

Art. 9º Los que utilicen las veredas con mesas y sillas, deberán aumentar el alumbrado que corresponda a la calle, sin que este aumento de luz puedan aplicarlo para avisos. Conservarán limpia la acera, pintadas y en buen estado de aseo las mesas y sillas, siendo prohibido amontonarlas o su permanencia en condiciones que impidan momentáneamente su uso por el público.

Art. 10º La Inspección General llevará un registro de los permisos que se otorguen con todos los detalles indispensables.

Art. 11º Cuando la Dirección de Tráfico considere inconveniente la colocación de mesas en cualquier paraje, lo comunicará a la Inspección General a fin de que ésta ordene su retiro y si no está conforme, someta el asunto a resolución superior.

Art. 12º Comuníquese, etc.

ANCHORENA.
*A. Ghigliani.*

v-5 septiembre

---

**Licitación**

Llámase a licitación para la provisión y colocación de 2 generadores de vapor, tipo Multitubular, en el Lavadero Municipal Nº 1, calle French 2459, tendrá lugar el día 28 del corriente a la 1 y 30 p. m., el pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1914.

v-28 agosto.

---

Llámase a licitación pública para el día 7 de Septiembre, a las dos pasado meridiano, para la provisión de cincuenta (50) rejas de desagüe horizontales y cincuenta (50) verticales, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1914. — El Secretario.

v-7 septiembre.

---

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Aguapey de Arena a Sáenz, Uspallata de Arena a Sáenz, Achalá de Guanarí a Sáenz, Río Negro de Arena a Trole y Guanarí de Río Negro a Uspallata, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1914. — El Secretario.

Of-v-28 agosto

---

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a la 1, y 15 p. m., para la provisión de 50.000 kilos de cal viva de Córdoba Malagüeña y 245.000 kilos del Azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1914. — El Secretario.

Of-v-28 agosto

---

Llámase a licitación para la instalación de los servicios contra incendio en los corralones Laprida, Belgrano y Echeverría. — Tendrá lugar el día 31 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1914.

v-31 agosto.

---

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a la 1 y 45, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la Avenida Sáenz de Coronel Roca a Avenida Amancio Alcorta, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1914. — El Secretario.

Of-v-28 agosto

---

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 2 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Paraguay y Bustamante a Billinghurst y Sarmiento de Pringles a Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1914. — El Secretario.

Of-v-28 agosto

---

Llámase a licitación para la provisión y colocación de la instalación eléctrica en el frente del Palacio Arzobispal. Tendrá lugar el día 3 de Septiembre próximo, a la 1 y 30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1914.

v-3 septiembre.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

---

**Hospicio de las Mercedes**

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan, comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, para el último cuatrimestre del corriente año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el 31 de Agosto próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Julio 30 de 1914. — El Presidente.

v-2 septiembre.

---

**Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales**

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo destinados al Asilo Colonia Regional de Niños Retardados, en Torres, durante el tercer cuatrimestre del año 1914. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 31 de Agosto próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospital, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Julio 31 de 1914. — D. Cabred, presidente.

v-2 septiembre.

## Ministerio de Hacienda

---

**Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles**

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen A. de Loreto, por sí y por sus hijas menores doña Lelia Lucía y doña Avelina Blanca Lotero, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Profesor Nacional de Corrientes, don Rodolfo Lotero.

Buenos Aires. Agosto 24 de 1914. — El secretario.

v-4 septiembre

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos

los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Catalina, doña María Avelina, doña Anastasia Dª María Avelina, Dª Anastasia Martina y Dª Anatalia María Asunción Chapitel, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Ramón Chapitel. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1914. — El secretario.

v-5 septiembre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Isabel Tolio, en su carácter de hija natural del ex jubilado don Pedro Arriola. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1914. — El secretario.

v-5 septiembre.

---

## Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de carbón Cardiff

Art. 1º El carbón deberá ser de primera calidad, con un zarandeo a entera satisfacción de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y de las condiciones de los conocidos bajo el nombre de Cardiff. Cada propuesta deberá indicar también el número de calorías que posee el carbón ofrecido, el que será comprobado luego en cada una de las partidas, a entregarse. Cada cargamento será de una sola clase, no admitiéndose cargamentos mixtos.

En la propuesta se establecerá claramente de que mina procede el carbón que se ofrece. Cuando se proponga entregarlo de dos o más minas, se indicará que cantidad se entregará de cada procedencia.

Art. 2º La cantidad de carbón a proveer es de cinco mil ciento ocho (5.108) toneladas métricas, (de mil kilogramos), que se entregarán durante el segundo semestre del año en curso, en las proporsiones que a continuación se expresan.

| Procedencia | Kilos | Totales Kg. | Tot. Gen Kg. | Sitio de descarga | Prop de entrega |
|---|---|---|---|---|---|
| Map. Hidráu: | | | | | |
| Usina Norte........ | 100000 | | | Usina Norte | A med. q' se req. |
| Usina Sud......... | 200000 | | | Usina Sud | » |
| Grúas 1, 2, 3, ...... | 54000 | | | Grúas Flot. | » |
| Casilla ............ | 50000 | 404000 | | Casilla | » |
| Talleres ........... | 96000 | 96000 | | Talleres | En 2 mes. 48 t. v. |
| Vías y Obras: | | | | Dir. G. Puerto | A med. q' se req. |
| Remolcador ......... | 98000 | | | | |
| Talleres ........... | 10000 | 108000 | | Est. Provista | » |
| Tráfico............ | 4500000 | 4500000 | 5108000 | Est. Belgrano | Desde Oct. 1914 |

Art. 3º La cantidad de polvo no podrá exceder de siete por ciento en cada cargamento. La proporción de aquél se determinará pasando el carbón por zarandas de un metro y noventa y cinco centímetros (1,95) de largo, por un metro y cuarenta y cuatro centímetros (1,44) de ancho, de malla de tres (3) milímetros de luz, y la operación se efectuará del modo siguiente: Colocada la zaranda horizontalmente, se echará sobre élla una cantidad de veinticinco (25) centímetros a (10), distribuyéndolo uniformemente, a mano, sobre la zaranda: Dos hombres imprimirán enseguida cuatro movimientos completos de vaivén, echando entonces a un lado el residuo que quede sobre ella.

Esta operación se efectuará tantas veces como lo pida el representante de esta Dirección General.

Art. 4º La entrega y el apile se efectuarán en los sitios indicados en el Art. 2º.

Art. 5º La pesada del carbón se efectuará en las balanzas de la Repartición y en presencia de los empleados del contratista que éste designe para el control de la operación.

Art. 6º En caso de que el contratista no haga las entregas en los plazos estipulados, o que algún cargamento sea rechazado por no satisfacer las condiciones del contrato, la Dirección podrá seguir a su elección, uno de los procedimientos siguientes: o aplicarle una multa de (1%) uno por ciento sobre el valor de la partida, por cada semana de retardo en la entrega, o adquirir en plaza, a cualquier precio y por cuenta del contratista, el carbón necesario para completar las cantidades que aquél dejó de entregar en los plazos estipulados.

En caso de huelga en las minas de procedencia, que duren más de treinta días, este contrato quedará nulo y sin efecto en cuanto pueda referirse a las cantidades de carbón todavía a embarcarse, a menos que el Superior Gobierno quiera conceder prórroga para la entrega.

En los demás casos de fuerza mayor, que impidiese la ejecución del contrato, podrá el contratista pedir la rescisión del mismo o podrá pedir una prórroga que el Superior Gobierno acordará o no, según considere conveniente.

Art. 7º El contratista presentará a la Dirección General del Puerto, cuando ésta lo exija, el conocimiento de carga, el certificado de procedencia del carbón y demás documentos debidamente visados por el Cónsul Argentino respectivo.

Art. 8º Las propuestas se presentarán cerradas, en la Dirección General del Puerto, el día 24 de Septiembre a las 3 p. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. El precio propuesto será en moneda nacional oro.

No se tomará en consideración propuesta alguna que no comprenda la entrega de la totalidad del carbón, en la cantidad y forma pedidas.

Estas propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y deberán venir acompañadas de un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General del Puerto, por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del importe total de la propuesta.

La persona a quién se adjudique el contrato, deberá presentar en el acto de firmar éste, un certificado de depósito hecho en las condiciones anteriores, por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del importe de la propuesta, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, el que será devuelto al contratista dentro del mes siguiente al de la entrega satisfactoria de la última partida contratada, previa deducción del importe de las multas aplicadas o de la diferencia entre los precios de contrato y los del carbón que se haya adquirido en plaza por cuenta del contratista.

Art. 9º El pago se efectuará una vez expedido el certificado de recepción satisfactoria de cada partida, extendido por la Dirección General del Puerto.

Art. 10. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en las condiciones fijadas en el presente pliego.

Art. 11. La Dirección General del Puerto, se reserva el derecho de disminuir las cantidades de carbón a pedirse, indicadas en el Art. 2º, en la forma que lo juzgue más conveniente.

Of.-v-24 septiembre.

---

Pliego de condiciones para la provisión de carbón con destino al Puerto de La Plata.

Art. 1º El carbón deberá ser de primera calidad, con un zarandeo a entera satisfacción de la Dirección General del Puerto y de las condiciones de los conocidos bajo el nombre de Dardiff. Cada propuesta, deberá indicar también el número de colorías que posee el carbón ofrecido, el que será comprobado luego en cada una de las partidas a entregarse. Cada cargamento será de una sola clase, no admitiéndose cargamentos mixtos.

En la propuesta se establecerá claramente de que mina procede el carbón que se ofrece. Cuando se proponga entregarlo de dos o más minas, se indicará que cantidad se entregará de cada procedencia.

Art. 2º La cantidad de carbón a proveer es de 400 toneladas métricas, (de mil kilos), que se entregarán durante el segundo semestre del año en curso.

Art. 3º La cantidad de polvo no podrá exceder de 7 o/o en cada cargamento. La proporción de aquél es determinada pasando el carbón por zarandas de un metro y noventa y cinco centímetros (1,95) de largo por un metro y cuarenta y cuatro centímetros (1,44) de ancho, de malla de tres (3) milímetros de luz, y la operación se efectuará del modo siguiente: Colocada la zaranda orizontalmente, se echará sobre ella una cantidad de veinticinco (25) centímetros a (10), distribuyéndolo uniformemente, a mano, sobre la zaranda: Dos hombres imprimirán enseguida cuatro movimientos completos de vaivén, echando entonces a un lado el residuo que quede sobre élla.

Esta operación se efectuará tantas veces como lo pida el representante de esta Dirección General.

Art. 4º La pesada del carbón se efectuará en las balanzas de la Repartición y en presencia de los empleados del contratista que éste designe para el control de la operación.

Art. 5º En caso de que el contratista no haga las entregas en los plazos estipulados, o que algún cargamento sea rechazado por no satisfacer las condiciones del contrato, la Dirección podrá seguir, a su elección uno de los procedimientos siguientes: o aplicarle una multa de (1 o/o) uno por ciento sobre el valor de la partida por cada semana de retardo en la entrega, o adquirir en plaza, a cualquier precio, y por cuenta del contratista, el carbón necesario para completar las cantidades que aquél dejó de entregar en los plazos estipulados.

En caso de huelga en las minas de procedencia, que duren más de treinta días, este contrato quedará nulo y sin efecto en cuanto pueda referirse a las cantidades de carbón todavía a embarcarse, a menos que el S. Gobierno quiera conceder prórroga para la entrega.

En los demás casos de fuerza mayor, que impidiesen la ejecución del contrato, podrá el contratista pedir la restitución del mismo, o podrá pedir una prórroga que el S. Gobierno acordará o nó, según considere conveniente.

Art. 6º El contratista, presentará a la Dirección General del Puerto, cuando ésta lo exija, el conocimiento de carga, el certificado de procedencia del carbón y demás documentos debidamente visados por el Cónsul Argentino respectivo.

Art. 7º Las propuestas se presentarán cerradas, en la Dirección General del Puerto, el día 11 de Septiembre de 1914, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, a las 3 p. m. El precio propuesto será en moneda nacional oro.

No se tomará en consideración propuesta alguna que no comprenda la entrega de la totalidad del carbón, en la cantidad y forma pedidas.

Estas propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y deberá venir acompañada de un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General del Puerto, por una suma equivalente al tres por ciento (3 o/o) del importe total de su propuesta.

La persona a quién se adjudique el contrato, deberá presentar en el acto de firmar éste, un certificado de depósito hecho en las condiciones anteriores, por la suma equivalente al (5 o/o) cinco por ciento del importe de la propuesta, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, el que será devuelto al contratista dentro del mes siguiente al de la entrega satisfactoria de la última partida contratada, previa deducción del importe de las multas aplicadas o de la diferencia entre los precios de contrato y los del carbón que se haya adquirido en plaza por cuenta del contratista.

Art. 8º El pago se efectuará una vez expedido el certificado de recepción satisfactoria de cada partida, extendido por la Dirección General del Puerto.

Art. 9º No se tomará en cuenta propuesta alguna que no sea presentada en las condiciones fijadas en el presente pliego.

Art. 10. El carbón se entregará sobre vagones en el Puerto de La Plata.

Art. 11. La Dirección General del Puerto, se reserva el derecho de disminuir las cantidades de carbón a pedirse, indicadas en el Art. 2º, en la forma que lo juzgue conveniente.

v-14 septiembre.

---

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para el año 1915.

Art. 1º Cada uno de los concurrentes a esta licitación recibirá bajo constancia un ejemplar completo de los veintiún (21) grupos de que se compone la misma y del pliego de condiciones que sirve de base para ella.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior, en la columna denominada «Precio unitario», y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las formulas usuales de la casa respectiva, así como aquellas cuyas cotizaciones no sean por la unidad pedida; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma del licitante. Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa deberán ser firmados y sellados por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo, a la casa proveedora quién sólo procederá a la entrega respectiva cuando la muestra tenga estipulada el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto cada una de las casas se fijará cual Sección es la que pide el artículo para luego dirigirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones, etc., del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles, impresos, libros y materiales serán entregados en el Depósito de Materiales por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles de escritorio deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la ejecución de los mismos. En cuanto a los materiales, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva.

Art. 6º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 7º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en la parte primera del artículo 5º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen, por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 8º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez haberse

terminado la entrega de todos los materiales deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y el pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 9º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 21 grupos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidad, precio y condiciones, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 10º Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º, y no se tomarán en cuenta aquéllas que se aparten de los requisitos indicados en este artículo.

Art. 11º Las propuestas formuladas en la forma indicada en el Art. 2º, deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata y dirigidas al Sr. Director General antes del día 22 Septiembre a las 3 p. m., A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de cinco (5) pesos moneda legal, y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 12º Las propuestas, que serán abiertas el día 22 de Septiembre a las 3 p. m., en presencia del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del Sr. Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato.— Buenos Aires, Agosto 18 de 1914.

v-22 septiembre

## Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías correspondientes al expediente de rezagos 261 R ó 1259 R ó 157 R, nota Nº 387, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro de los quince días, de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 28 de Junio de 1912.

Marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entreda Noviembre 3; marca M. Salina Gómez, número 536, 1 paquete, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Noviembre 4; marca M. Goobier, número 454, 1 canasto, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Noviembre 4; marca A. Costa, número 115638, 1 cajón, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Noviembre 4; marca Seif. Berg, número 113189, 1 paquete, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Noviembre 4; marca El, número 22235, 1 cajón, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Noviembre 4; marca J. Villansa, número 4, 1 paquete vapor Barcelona, fecha de entrada Noviembre 4; marca M. Mesares, número 413, 1 paquete, vapor Blucker, fecha de entrada Noviembre 7; marca V. García, sin número, y paquete, vapor H. Brae, fecha de entrada Noviembre 7; marca VB, número 1100, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Noviembre 13; marca BV Roca, número 343, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Noviembre 13; marca Cibrián Hnos., sin número, 1 paquete, vapor La Correntina, fecha de entrada Noviembre 13; marca M. O. Pasta, número 13, 1 paquete, vapor La Correntina, fecha de entrada Noviembre 13; marca P. Terreiro, número 10, 1 paquete, vapor La Correntina, fecha de entrada Noviembre 13; marca Etig, número 41, 1 cajón, vapor Coburg, jecha de entrada Noviembre 13; marca Call H W Mapp S. A., número 502, 1 paquete, vapor Aragón, fecha de entrada Nvbre. 16; marca G. Henry y Cía., número 348, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Noviembre 16; marca JC, número 3, 1 paquete, vapor Barcelona, fecha de entrada Noviembre 4; marca O. Schadel, número 476, 1 paquete, vapor B. Laura, fecha de entrada Noviembre 18; marca CP, número 87, 1 cajón, vapor Angó, fecha de entrada Noviembre 18; marca A. Sckilinguer, número 487, 1 paquete, vapor K. Wihem II, fecha de entrada Noviembre 21; marca CCC, número 660, 1 paquete, vapor K Wihem II, fecha de entrada Noviembre 21; marca CL, número 10719, 1 cajón, vapor K Wihem II, fecha de entrada Noviembre 21; marca PGDC, número 805, 1 cajón, vapor K Wihem IAI, fecha de entrada Noviembre 21; marca M, número 1, 1 cajón, vapor Kaisses F. J. Y, fecha de entrada Noviembre 22; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, fecha de entrada Noviembre 24; marca Arduino y Cía., número 11 1 cajón, vapor R V Eugenia, fecha de entrada Noviembre 25; marca E. Nadal, número 73, 1 cajón, vapor R V Eugenia, fecha de entrada Noviembre 25; marca A Castez, número 2, 1 paquete, vapor La Rosarina, fecha de entrada Noviembre 25; marca C. Giacheti, sin número, 1 cajón, vapor Umbría, fecha de entrada Noviembre 25; marca M Hershell, sin número, 1 bolsa, vapor Frisia, fecha de entrada Noviembre 25; marca PDe, sin número, 1 cajón, vapor Sª Córdoba, fecha de entrada Noviembre 26; marca A Daviel, sin número, 1 bulto, vapor Sª Córdoba, fecha de entrada Noviembre 26; marca F. Gutiérrez, sin número, 1 baúl, vapor Sª Córdoba, fecha de entrada Noviembre 26; marca CGN, número 1, 1 cajón, vapor Vasari, fecha de entrada Noviembre 26; marca E Jietteman, número 491, 1 fardo vapor Bluches, fecha de entrada Noviembre 7; marca Ayerza y Cía., sin número, 1 cajón, vapor H. Pipes, fecha de entrada Diciembre 1º; marca JJS, número 35493, 1 cajón, vapor Córdoba, fecha de entrada Diciembre 1º; marca GH, número 218, 1 cajón, vapor Formosa, fecha de entrada Diciembre 3; marca M. Leones y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Y Isabel, fecha de entrada Diciembre 6; marca J y Cía., sin número, 1 bulto, vapor Drina, fecha de entrada Diciembre 6; marca DM, número 3090, 1 cajón, vapor Divona, fecha de entrada Diciembre 6; marca DA, número 3091, 1 cajón, vapor Divona, fecha de entrada Diciembre 6; marca DA, número 3092; 1 cajón, vapor Divona, fecha de entrada, Diciembre 6; marca Gof Nainn Esg. número 501, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Diciembre 6; marca A. River, sin número, 1 bulto, vapor El Uruguayo, fecha de entrada, Diciembre 10; marca Menjers Cié. sin número 1 cajón, vapor Voltaire, fecha de entrada, Diciembre 11; marca A, Daniel, sin número, 1 bulto, vapor S. Salvada, fecha de entrada, Diciembre 13; marca G, sin número, 1 bulto, vapor S. Salvada, fecha de entrada, Diciembre 13; marca H. Welchev y Cía., número 25, 1 bulto, vapor H. Laddié, fecha de entrada, Diciembre 15; marca LGLC, Nº 4820, 1 bulto, vapor H. Laddié, fecha de entrada, Diciembre 15; marca CS, número 1000, 1 bulto, vapor Atlanta, fecha de entrada, Diciembre 18; marca DH, número 417, 1 bulto, vapor K. F.Augusto, fecha de entrada, Diciembre 18; marca RP, número 431, 1 bulto, vapor K. F. Augusto, fecha de entrada, Diciembre 18; marca ABC, sin número, 1 bulto, vapor H. Corné, fecha de entrada, Diciembre 19; marca GB, número 3116, 1 bulto, vapor Plata, fecha de entrada, Diciembre 23; marca ABC, número 147, 1 bulto, vapor Alcalá, fecha de entrada, Diciembre 23; marca BS, número 1, cajón, vapor Cavour, fecha de entrada, Diciembre 24; marca AMX, número 18, 1 bulto, vapor Vestris, fecha de entrada, Diciembre 26;, marca F. Duravel, número 67, 1 cajón, vapor Y. Y. de Borbón, fecha de entrada, Diciembre 26;

Marca Andrino y Cía., número 76, 1 cajón, I I. de Borbón, fecha de entrada, Diciembre 26; marca Andrino y Cía, número 77, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Diciembre 26; marca R. Hernández, número 81, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Diciembre 26; marca J. Panera, número 82, 1 paquete, vapor Giessen, fecha de entrada, Diciembre 26; marca J. V. Backirez, si número, 1 paquete, vapor Giessen, fecha de entrada, Diciembre 26; marca J. P. Lynch, sin número, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, fecha de entrada, Diciembre 26; marca Y. R. Telégraf. número 503, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada, Diciembre 29; marca G. P. Malalichón, número 511, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada, Diciembre 29; marca EGE, número 1788-89, 2 cajones, vapor Asturias, fecha de entrada, Diciembre 29; marca A. Colifano, sin número, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada, Diciembre 30; marca D. Hagman, número 1, 1 cajón, vapor H. Loels, fecha de entrada, Diciembre 30; marca OMA, número 26, 1 cajón, vapor H. Loels, fecha de entrada, Diciembre 30; marca JCAF, 7152, número 469, 1 cajón, vapor Badenia, fecha de entrada, Diciembre 30; marca P. Giergio, sin número, 1 baúl, vapor Salta, fecha de entrada, Julio 15; marca J. M. Pintos, sin número, 1 barril, vapor Avón, fecha de entrada, Septiembre 6; marca A. R. Martínez, sin número, 2 bultos, vapor Santa Rita, fecha de entrada, Octubre 17; marca P. Palomet, sin número, 1 bulto, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Octubre 23; marca J. Tunia, sin número, 2 bultos, vapor Barcelona, fecha de entrada, Noviembre 4; marca C. Hacelosa, sin número, 1 bulto, vapor Avón, fecha de entrada, Noviembre 12; marca D. B. Denis, sin número, 2 bultos, vapor H. Laddié, fecha de entrada, Diciembre 15. — El Jefe.

v-10 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 32 de 1914, o 240 R. o 165 R; que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el Art. 309, de las ordenanzas.

Expediente de Rezagos Nº 32 de 1914.

Marca HV en triángulo punta ambos contra H, Nº 512, 1 cajón, vapor H. Come, paquete 3445, fecha de entrada Agosto 9 de 1912; Perla ticta, contramarca KC, sin número, 6 bolsas, vapor Verdi, paquete 3517, fecha de entrada Agosto 14 de 1912; marca P, sin número, 19 cajones, vapor Indiana, paquete 3659, fecha de entrada Agosto 25 de 1912; marca CF, sin número, 5 barriles vapor Indiana, paquete 3659, fecha de entrada Agosto 25 de 1912; marca JE, sin número, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 3659, fecha de entrada Agosto 25 de 1912; marca 1506 en diamante, sin número, 24 cajones, vapor Pasau, paquete 4009, fecha de entrada Septiembre 19 de 1912; marca Perla Tiette, sin número, 1 bolsa, vapor Pasau, paquete 4009, fecha de entrada Septiembre 19 de 1912; marca BEL, sin número, 1 cajón, vapor Bermuda, paquete 4559, fecha de entrada Octubre 20 de 1912; marca EBC, Nº 4350/2, 3 cajones, vapor Bermuda, paquete 4559, fecha de entrada Octubre 20 de 1912; marca EP, sin número, 7 fardos, vapor Bermuda, paquete 4559, fecha de entrada Octubre 20 de 1912; marca R, en ángulo contramarca A, sin número, 1 cajón, vapor Bermuda, paquete 4559, fecha de entrada Octubre 20 de 1912; marca TH, sin número, 1 bulto, vapor Bermuda, paquete 4559, fecha de entrada Octubre 20 de 1912; marca BBA, sin número, 3 cajones, vapor Bermuda, paquete 4559, fecha de entrada Octubre 20 de 1912; marca IDI, sin número, 1 cajón, vapor Santa María, paquete 5219, fecha de entrada Noviembre 27 de 1912; marca OK contramarca 1933, Nº 2, 1 cajón, vapor Santa María, paquete 5219, fecha de entrada Noviembre 27 de 1912; marca EB, sin número, 1 cajón, vapor Sequana, paquete 5423, fecha de entrada Diciembre 9 de 1912; marca GZ, sin número, 3 cajones, vapor Sequana, paquete 5423, fecha de entrada Diciembre 9 de 1912; marca PC, sin número, 2 cajones, vapor Sequana, paquete 5423, fecha de entrada Diciembre 9 de 1912; marca SMH, sin número, 1 bolsa, vapor Sequana, paquete 5423, fecha de entrada Diciembre 9 de 1912; marca AEE, sin número, 1 cajón vapor Vasari, paquete 5560, fecha de entrada Diciembre 17 de 1912; marca JRV. Nº 1/3, 3 cajones, vapor Vasari, paquete 5560, fecha de entrada Diciembre 17 de 1912; marca JC, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, paquete 5560, fecha de entrada Diciembre 17 de 1912; marca 53 en triángulo punta arriba contramarca RP, sin número, 1 bulto vapor Vasari, paquete 5560, fecha de entrada Diciembre 17 de 1912; marca Mendoza, sin número, 10 paquetes, vapor Vasari paquete 5560, fecha de entrada Diciembre 17 de 1912; marca JRC, Nº 713, 2 cojanos, vapor Vasari, paquete 5560, fecha de entrada Diciembre 17 de 1912; marca BS contramarca 3065 en diamante, Nº 13, 1 cajón vapor Vasari, paquete 5560, fecha de entrada Diciembre 17 de 1912; marca Ovalo, sin número, 100 cajones, vapor Onessant, paquete5721, 100 cajones, vapor Onessant, paquete 5724, fecha de entrada Diciembre 27 de 1912.

v-23 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber al dueño de la mercadería rezagada que a continuación se detalla, que debe presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de fecha 28 de Junio de 1912: Expediente 187 R, o 1042 R, o 126 R Serie E, números 70 y 71, sin marca, sin número, dos baúles, números 484 y 338. — El Jefe.

v-7 septiembre.

Por disposición del señor Admidnistrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños de las mercaderías correspondientes a la planilla de equipajes de la Dársena Sud Nº 955 R o 625 D-140; que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá con lo dispuesto por las Ordenanzas.

Marca R. López, sin número, 1 baúl, vapor Roma, entrada Enero 6; sin marca, sin número, 1 valija, vapor París, entrado Marzo 20; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Viena, entrado Enero 6; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Eolo, entrado Marzo 25; sin marca, sin número, 1 baúl vapor Londres, entrado Marzo 6; sin número, sin marca, 1 cajón, vapor Berna, entrado Abril 5; sin marca, sin número, 1 baúl vapor Humaitá, entrado Marzo 19; sin marca, sin número, 1 baúl vapor Roma, entrado Enero 8; sin marca, sin número, 1 baúl vapor Buenos Aires, entrado Enero 24; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Londres, entrado Febrero 20; MP, sin número, 1 cajón, vapor Rawson, entrado Marzo 4; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Londres, entrado Febrero 3; RS, sin número, 1 cajón, vapor Roma, entrado Enero 6; Pedro García, sin número, 1 fardo, vapor Roma, entrado Febrero 9; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. Uruguay, entrado Marzo 9; sin marca, sin número, 1 valija, vapor Formosa, entrado Marzo 5; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Roma, entrado Marzo 4; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Guarany, entrado Enero 6; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor París, entrado Abril 23; Carlos Libikens, sin número, 1 valija, vapor Mendoza, entrado Julio 8; Antonino Rolón, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, entrado Abril 3; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Venus, entrado Marzo 24; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. Uruguay, entrado Marzo 29; P. Turiol, sin número, 1 baúl, vapor Lambaré, entrado Marzo 30; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. Uruguay, entrado Marzo 29; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Rawson, entrado Marzo 18; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Venus, entrado Julio 20; MB, sin número, 1 cajón, vapor Londres, entrado Febrero 20; Angel Salvarini, sin número, 1 baúl, vapor Formosa, entrado Abril 3; GSD Palombo, sin número, 1 cajón, vapor Roma, entrado Marzo 5; C. González, sin número, 1 cajón, vapor Pte. Mitre, entrado Junio 4; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Roma, entrado Marzo 5; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Venus, entrado Mayo 18; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Camarones, entrado Junio 26; C. González, sin número, 1 baúl, vapor París, entrado Marzo 7; C. González, sin número 1 baúl, vapor Buenos Aires, entrado Julio 25; MB, sin número 1 baúl, vapor Viena, entrado Abril 14; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Roma, entrado Diciembre 24; Cinaco de Toledo, sin número, 1 baúl, vapor Lambaré, entrado Mayo 25; Mario Chirguino, sin número, 1 baúl, vapor Madrid, entrado Julio 8; Rafaela, sin número, 1 baúl, vapor Madrid, entrado Julio 31; Pin-

tos, sin número, 1 baúl, vapor Venus, entrado Marzo 16; KH, sin número, 1 cajón, vapor Madrid, entrado Junio 24; Angel Pena, sin número, 1 cajón, vapor Rawson, entrado Agosto 10; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Humaitá, entrado Septiembre 7; Mensajeros de la Capital, sin número, 1 baúl, vapor Rawson, entrado Agosto 10; BH, sin número, 1 cajón, vapor Libertad, entrado Agosto 1º; Compañía Lahoz, sin número, 1 baúl, vapor R. de la Plata, entrado Agosto 6; Antonio Pozollech, sin número, 1 cajón, vapor Viena, entrado Septiembre 10; sin marca, sin número, 1 valija, vapor Lambaré, entrado Agosto 3; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Madrid, entrado Julio 24; Angel Pena, sin número, 1 cajón, vapor Libertad, entrado Agosto 1º; José Zuccarelli, sin número, 1 cajón, vapor Labrador, entrado Enero 18; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Labrador, entrado Enero 18; sin marca, sin número, 1 valija, vapor Labrador, entrado Enero 18; EF, sin número, 1 cajón, vapor Londres, entrado Julio 14; sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Venus, entrado Enero 5; Arana, sin número, 1 cajón vapor París, entrado Abril 9; C. N. Esteves, sin número, 1 cajón, vapor Avellaneda, entrado Julio 3; sin marca, sin número, 1 tanque, vapor Londres, entrado Mayo 26; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Roma, entrado Septiembre 14; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Humaitá, entrado Septiembre 7; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Venus, entrado Junio 22; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Madrid, entrado Septiembre 29; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Pte. Mitre, entrado Octubre 23; IDG, sin número, 1 bolsa, vapor Lambaré, entrado Julio 6; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Humaitá, entrado Septiembre 7; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Viena, entrado Septiembre 10; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Venus, entrado Mayo 16; AS, sin número, 1 cajón, vapor Berna, entrado Noviembre 16; A. Cambarellis, sin número, 1 cajón, vapor San Martín, entrado Noviembre 29; Benjamín Aceval, sin número, 1 cajón, vapor Berna, entrado Octubre 8; Marca JJ, sin número, 1 baúl, vapor R. de la Plata; marca FM, sin número, 1 baúl, vapor Corumbá, fecha de entrada Noviembre 22; marca F, sin número, 1 baúl, vapor Londres, fecha de entrada Noviembre 29; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. Uruguay, fecha de entrada Noviembre 12; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Rawson, fecha de entrada Octubre 29; marca JM, sin número, 1 baúl, vapor Berna, fecha de entrada Octubre 11; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Madrid, fecha de entrada Noviembre 29; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. de la Plata, fecha de entrada Noviembre 1º; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Rawson, fecha de entrada Octubre 29; marca NA, sin número, 1 baúl, vapor Londres, fecha de entrada Octubre 6; marca Josefina Peña, sin número, 1 baúl, vapor Londres, fecha de entrada Octubre 27; marca TJ, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, fecha de entrada Septiembre 27; marca Koning, sin número, 1 baúl, vapor Madrid, fecha de entrada Noviembre 20; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. Uruguay, fecha de entrada Octubre 29; marca VB, sin número, 1 cajón, vapor Libertad, fecha de entrada Agosto 1º; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Londres, fecha de entrada Diciembre 12; sin marca, sin número, 1 balija, vapor Londres, fecha de entrada Diciembre 25; sin marca, sin número, 1 caja, vapor Tritón, fecha de entrada Noviembre 8; marca WSE, número 116, 1 baúl, vapor Londres, fecha de entrada Noviembre 8; marca AGH, número 6, 1 baúl, vapor R. de la Plata, fecha de entrada Marzo 24; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. de la Plata, fecha de entrada Octubre 10; marca FBD, número 18, 1 baúl, vapor Roma, fecha de entrada Diciembre 21; marca FBD, número 19, 1 baúl, vapor Roma, fecha de entrada Diciembre 21; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Venus, fecha de entrada Abril 11; marca Expreso ABC, sin número, 1 cajón, vapor R. de la Plata, fecha de entrada Abril 7; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Guarany, fecha de entrada Abril 6; marca Rotulado, sin número, 1 paquete, vapor Venus, fecha de entrada Noviembre 19; marca Dr. José Negro, sin número, 1 cajón, vapor Londres, fecha de entrada Octubre 6; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Londres, fecha de entrada Mayo 13; marca José Ortíz, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, fecha de entrada Agosto 27; marca José Ortíz, s/n, 1 cajón, vapor Formosa, fecha de entrada Agosto 27; marca José Ortíz, s/n, 1 cajón, vapor Formosa, fecha de entrada Agosto 27; marca José Ortíz, s/n, 1 rueda, vapor Formosa, fecha de entrada Agosto 27; marca José Ortíz, s/n, 1 atado, vapor Formosa, fecha de entrada Agosto 27; marca José Ortíz, sin número, 1 báscula, vapor Formosa, fecha de entrada Agosto 27; marca José Ortíz, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, fecha de entrada Agosto 27,

v-1º Septiembre.

---

**Contaduría General de la Nación**

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor Bernardo Varela, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese a Tesorería General de la Nación, la suma de ciento sesenta y seis pesos, quince centavos moneda nacional, que por concepto de derechos adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-5 septiembre.

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**Edicto:**

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **D. Alejandro Ramage**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914. — Argentino Germán Barraquero, secretario.

sin cargo.—v-17 septiembre.

---

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Mas**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1914. — Argentino Germán Barraquero, secretario.

Sin cargo. — v-15 septiembre.

---

Por disposición del señor juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Raimundo Naveira, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Anunciada Magdalena Basti**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 17 de 1914. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario.

Sin cargo. — v-2 septiembre.

---

**Consejo Nacional de Educación**

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión del material escolar (bancos, armarios, librería, papelería, etc.), necesario, para las escuelas dependientes de este Consejo de la Capital, Territorios Nacionales, de Provincias y Normales, durante el año 1915, de acuerdo con la planilla y pliego de condiciones confeccionado al efecto por la Oficina de Suministros, que se aprueban.

La licitación se hará a base de fijar los precios unitarios para cada artículo y por las cantidades que en la planilla se fijan.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 7 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde.

Por pliego de condiciones y datos, ocurrir al Sr. Jefe de la Oficina de Suministros, todos los días hábiles, de 12 a 6 pasado meridiano, en la calle Rodríguez peña, Nº 953. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914. — El Secretario general.

v-9 septiembre.

---

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la construcción del servicio de desagotamiento de los pozos negros de las escuelas dependientes del H. Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones, confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la expresada Oficina de Arquitectura, calle Rodríguez Peña 935.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad; tendrá lugar el día 8 de Septiembre próximo a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-10 septiembre.

---

## Ministerio de Guerra

**Dirección General de Arsenales de Guerra**

Llámase a licitación para el día 28 de Agosto a las 3 p. m., para la provisión de 141 atalegas para carros regimentarios y según muestra. Por muestra, datos y pliego de condiciones ocurrir a la Comisión de Compras del Arsenal, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados.

v-28 agosto.

---

**Superintendencia de Construcciones Militares.**

Llámase a licitación pública para la provisión de pararrayos en (13) trece cuarteles hasta el 17 de Septiembre a las 2 p. m..

Por planos, pliegos de condiciones, etc., concurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Lavalle 1665 donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados.—El Superintendente.

v-17 septiembre

---

## Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente Nº 8402 F, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un anclote de 25 kilos, hallado abandonado en jurisdicción del Puerto de Formosa; para que dentro del término establecido se presenten a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 23 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-7 septiembre.

---

**Prefectura General de Puertos**

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 13 del actual, en el expediente número 4117, letra J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado el día 24 de Abril ppdo., por el Capitán del vapor nacional «Doña Catalina», a la altura de la boya número 10 del canal Sud del Puerto de la Capital y cuyas características son las siguientes: Eslora 7,80 m., manga 1,20 m., puntal 0,80 ct., cuya construcción es de dos proas, forro interior, pintado de colorado, sin bancadas y en general se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-29 septiembre.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 31 de Julio ppdo., en el expediente Nº 1851, letra M., se emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a don Constantino Groeger, a fin de que dentro del tiempo señalado proceda a extraer la lancha de su propiedad, denominada «Wiking», que se encuentra abandonada en el Puerto de Mal Abrigo, obstruyendo el libre tránsito de la ribera; bajo apercibimiento de que si dentro del plazo acordado no diere cumplimiento a su extracción, se le tendrá por hecho el abandono efectivo de la embarcación de referencia y sin derecho a reclamo de especie alguna por las medidas que pudiera tomar esta Prefectura General, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-26 septiembre.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 19 del corriente en el expediente Nº 9440—S, (c. b.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Arroyo conocido por «Palo Blanco», jurisdicción del Puerto La Plata y cuyas características son las siguientes: Eslora, 5,80 m. manga arriba 1.70, Abajo 1.40 m. Puntal 0,60 centímetros. Quilla 6.60 m. — No tiene nombre ni número de matrícula y es regular su estado de conservación. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-26 septiembre.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en la fecha, en el expediente Nº 11.203, letra C, se ofrece en propiedad, a quien o quienes se comprometan a extraer totalmente, por su cuenta y cargo, los restos del antiguo muelle conocido por «Los Franceses», ubicado en la costa del río frente a la Recoleta, para lo cual deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de solicitud, especificando las condiciones y tiempo en que efectuarán su extracción.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente número 6136 S, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un bote recogido por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 3,47 mts. manga 1.31 mts., Puntal 0,43 mts., con trece pares de curvas de pino blanco, roda y codaste de pino, de tea, forrado con pino blanco, con dos bancadas y pintada interior y exterior de color marrón.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente número 5460 B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a un bote automóvil depositado en la Subprefectura del Puerto de Bermejo, cuyas características son las siguientes: Eslora 5.47 metros, manga 1,44 metros, Puntal 0,64 metros. Casco de acero en buen estado pintado de aluminio y color verde en su interior. Con motor a nafta a pila de 5 a 6 H, P., de fuerza. Tiene una capota de lona y cinco almohadones en buen estado.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido la embarcación no fuere reclamada, se procederá como lo establecen los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un pontón que se encuentra a pique en el Río Paraná, frente a la costa llamada de Hernandarias, cuyas características son las siguientes:

Matrícula Nº 1156. Eslora 45.00 metros, manga 10.20 metros, puntal 7.12 metros, con un tonelaje neto de 748.39 toneladas. Su casco es de madera forrado con cobre. Tiene dos palos y una cubierta. La forma de la popa es redonda.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos — Reconquista 281 — bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente Nº 2863 letra J (carp. blanca), se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones, halladas en el Riachuelo y jurisdicción de Puente Alsina, cuyas características son:

Un bote auxiliar, casco de madera, de 4,20 de eslora, 1,60 de manga y 0,70 puntal, de popa cuadrada, sin nombre ni número de matrícula y sin forro interior, consta de dos bancadas y una circular a popa, pintado de blek, cinco toleteras y su estado general es muy malo.

Un bote de madera, de pino Sprus, de dos proas, de eslora 4,50 metros, manga 1 metro, y puntal 0,48 metros, con dos bancadas y dos pequeños castilletes, sin forro interior, quilla plana, con cinco cuadernas, cuatro toleteras, pintado de plomo, sin número ni nombre, y es regular su estado de conservación.

Los interesados, dentro del término prescripto, deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Dirección Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-10 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente Nº 7948 letra U (carp. blc.), se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en la costa de la isla «San Miguel» jurisdicción del Puerto de Concepción del Uruguay, cuyas carateristicas son las siguientes: eslora 6,00, manga 2,00, puntal 0,66 centímetros. Tiene 17 pares de curvas, 3 bancadas, forro de pino blanco y pintado de blanco, siendo su estado inservible. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del término señalado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-10 septiembre.

# Ministerio de Obras Públicas

## Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Septiembre próximo para la provisión de varias chavetas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones adjunto y planilla que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.,

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 23 de 1914. — La Administración.

v-10 septiembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 1º de Septiembre próximo venidero, a las 2 p. m., para la provisión de 6000 tubos, sin soldadura de acero dulce galvanizado, de 50 m/m. de diámetro exterior (2») para locomotoras, según plano 752 M., especificaciones y pliego de condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y expecificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

El plano y especificaciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras y durante las horas arriba expresadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 13 de 1914. — La Administración.

v-3 septiembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Agosto próximo a las 2 p. m., para la provisión de chapas de acero galvanizado, dulce, y acero dulce o hierro homogéneo común de 6 y 4 milímetros respectivamente.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y expecificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 13 de 1914. — La Administración.

v-28 agosto.

## Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Septiembre próximo a las 3 p. m., para la provisión y entrega en la obra, de ochocientos mil ladrillos de los llamados de cal, destinados a la cimentación del edificio de la nueva Aduana en la Ciudad de Rosario de Santa Fe. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en la Inspección de obras, San Lorenzo 1131, Rosario de Santa Fe. — Buenos Aires, Agosto 15 de 1914.

v-2 septiembre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional de Santa Fe. Datos y antecedentes en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 12 de 1914.

v-12 septiembre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 11 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión y entrega sobre vagón, en el desvío kilómetro 142, del Ferrocarril del Sud, (Empalme Merlo) de una moledora de ladrillos y mezcladora, con sus accesorios. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 13 de 1914.

v-14 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de Mercedes (Provincia de Buenos Aires), — Datos y antecedentes en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914.

v-5 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Agosto próximo a las 3 p. m., para la provisión de 1200 toneladas métricas de cemento Portland desembarcadas en el Puerto de Ushuaia, (Gobernación de Tierra del Fuego). Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 1º de 1914.

v-2 septiembre.

## Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de (160) ciento sesenta obras sanitarias, domiciliarias en casas ubicadas en la Ciudad de Tucumán, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado de Sección de la Ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la secretaría del Directorio, Charcas 1840, antes de las 2 p. m., del día 10 de Septiembre próximo o en el Juzgado Federal de Tucumán hasta el día 7 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una, ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero al contado en dinero efectivo y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de 5 pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo, en Tucumán, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 10 de Septiembre próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-12 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de la red de colectoras de la 4ª Sección de la 3ª zona, de la Capital Federal, limitada por las calles Bella Vista, Dúngenes, Trelles, Arroyo Maldonado, Camargo, Dúngenes, Padilla, Alvarez, Warnes, Parque Centenario, Amambay y Ferrocarril Oeste hasta Bella Vista, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Agosto del corriente año, a las 3 p. m., en el despacho del señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-2 septiembre.

Se llama a licitación para la construcción de obras de provisión de agua a la 2ª sección, de la 4ª zona, de la Capital Federal, limitada por las calles Pampa, Melián, Congreso, Avenida de los Constituyentes, Tres Cruces, Avenida San Martín, Chorroarín y Triunvirato hasta Pampa, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 31 de Agosto del corriente año, a las 2 pasado meridiano, en el salón del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, 30 de Julio de 1914. José I. Goñi, secretario.

v-2 septiembre.

Se llama a licitación para la construcción de (9) nueve obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Mar del Plata, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado de Sección, en la ciudad de La Plata. Las propuestas se presentarán en la secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, antes de las 3 p. m. del día 7 de Septiembre del corriente año, o en el Juzgado Federal de La Plata, hasta el día 2 del mismo mes y año.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en La Plata, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 7 de Septiembre próximo a las 3 pasado meridiano, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-9 septiembre.

**Llámase a licitación para la provisión de la carpintería metálica para el edificio del Gran Depósito de Gravitación de Villa Devoto**; de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Septiembre próximo a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 20 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-23 septiembre.

---

**Dirección General de Obras Hidráulicas**

Llámase a licitación pública para la provisión de balizamiento luminoso: 90 cadenas para boyas, 30 m. caño goma alta presión, 40 tubos para linternas y seis linternas, con destino a las Comisiones del Paraná Inferior, Plata Superior, Plata Medio y Río Uruguay; y material de vía Decauville: 14 vagonetas volcadoras, 18 carretillas, 625 m. vía portátil, 6 cruces, 12 tramos vía curvada, 14 cambios, 24 cajas de engrase, 48 cojinetes, 500 travesaños, 1000 grampas, 1000 bulones para travesaños, 100 eclisas con bulones, 4 cubos de acero para grúa, 1000 bulones para eclisas, 1 báscula para vía, con destino a la Comisión del Paraná Inferior.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado, el día 15 de Septiembre de 1914, antes de las 4 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquellas, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos respectivos se entregan gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso. — Agosto 7 de 1914.

v-17 septiembre.

---

## Ministerio de Agricultura

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 46.304



EMPERADOR

Agosto 20 de 1914. — Berraondo, Vilamil y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.308




Agosto 20 de 1914. — Grandes Almacenes, Tienda San Juan, Cibrián Hermanos (Sociedad Anónima). — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.301




TAPIR

Agosto 19 de 1914. — Martínez, Barca y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.303

**Broadway**

Agosto 19 de 1914. — Sociedad General Cinematográfica Limitada. — Cintas y películas en general, de la clase 6.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.305



EMPERADOR

Agosto 20 de 1914. — Berraondo, Vilamil y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-31 agosto.

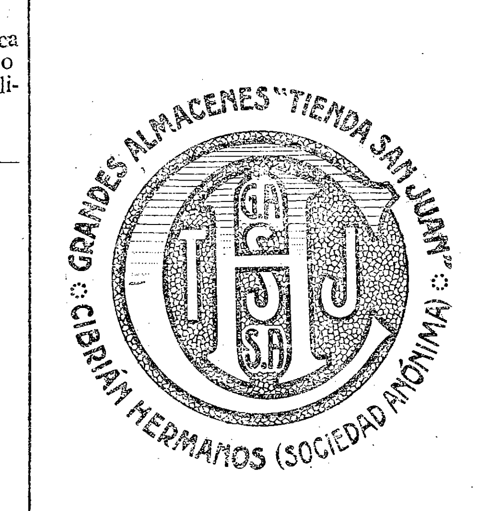
Acta Nº 46.306




Agosto 20 de 1914. — Grandes Almacenes, Tienda San Juan, Cibrián Hermanos (Sociedad Anónima). — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-31 agosto.
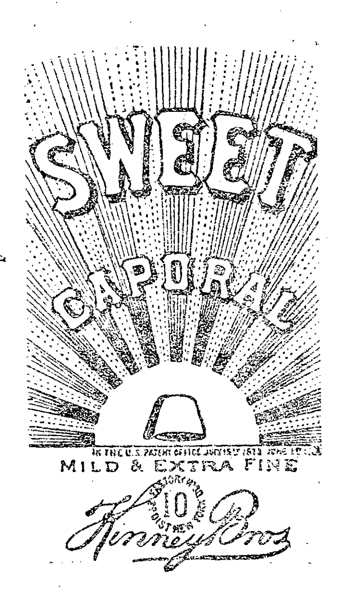
Acta Nº 46.307




Agosto 20 de 1914. — Grandes Almacenes, Tienda San Juan, Cibrián Hermanos (Sociedad Anónima). — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-31 agosto.

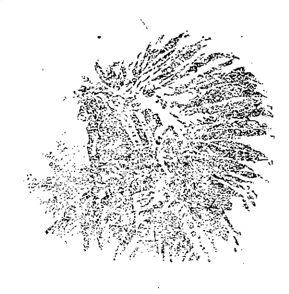
Acta Nº 46.332




Agosto 24 de 1914. — Britisch American Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-3 septiembre.

Acta Nº 46.333



Agosto 24 de 1914. — Britisch American Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-3 septiembre.

Acta Nº 46.347

**Fama Mundial**

Agosto 24 de 1914. — Francisco Jannello. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 septiembre.

Acta Nº 46.339




Agosto 24 de 1914. — Valmiro Luciani. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 septiembre.

Acta Nº 46.323

## Salinera Argentina

Agosto 24 de 1914. — Ortiz, Sánchez y Cía. — Sales, de la clase 22.
v-3 septiembre.

Acta Nº 46.340

## Criollos

Agosto 24 de 1914. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-3 septiembre.

Acta Nº 46.342

## M. Z. ROJAS ESPECIAL

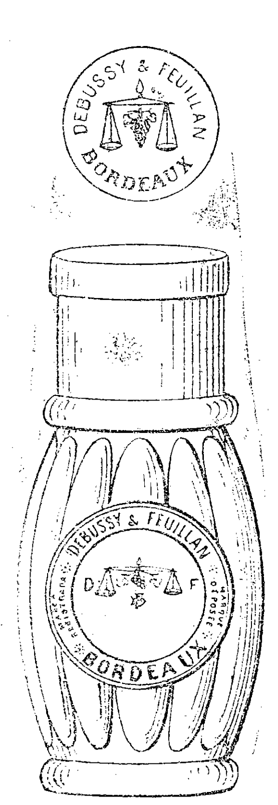
Agosto 24 de 1914. — Rojas e hijos. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-3 septiembre.

Acta Nº 46.343

## M. Z. ROJAS ESPECIAL

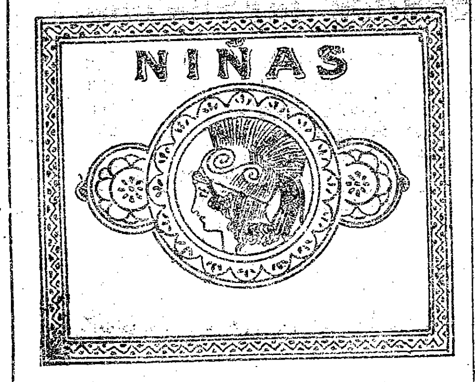
Agosto 24 de 1914. — Rojas e hijos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-3 septiembre.

Acta Nº 46.346




Agosto 24 de 1914. — Debusey y Feuillan. — Embutidos en general, mostaza, legumbres y frutas en conserva, dulce en caldo, de la clase 22.
v-3 septiembre.

Acta Nº 46.324



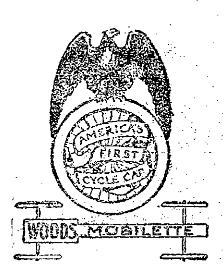

Agosto 24 de 1914. — José Martorell. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-3 septiembre.

Acta Nº 46.326



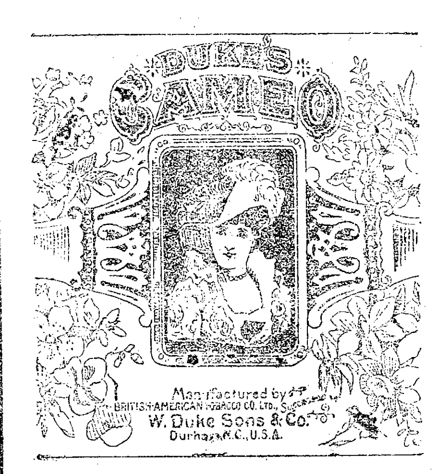

Agosto 24 de 1914. — Inchauspe y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.
v-3 septiembre.

Acta Nº 46.328




Agosto 24 de 1914. — Woods Mobilette Company. — Vehículos automóviles, sus partes y accesorios, de la clase 12.
v-3 septiembre.

Acta Nº 46.330




Agosto 24 de 1914. — Britisch American Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-3 septiembre.

Acta Nº 46.331




Agosto 24 de 1914. — Britisch American Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-3 septiembre.

Acta Nº 46.259



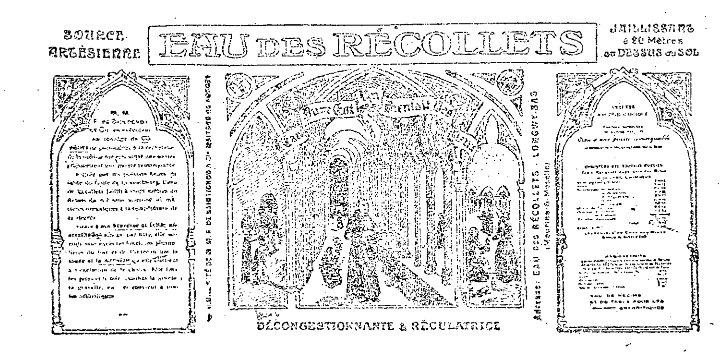

Agosto 17 de 1914.—Casaccia Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-28 agosto.

Acta Nº 46.260



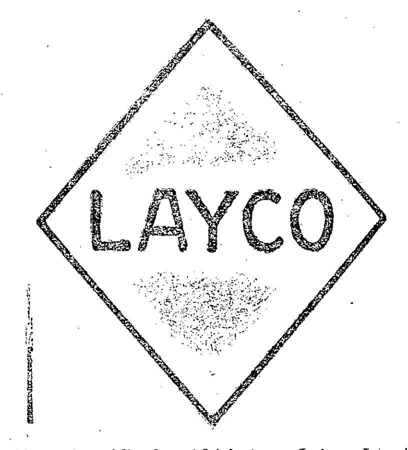

Agosto 17 de 1914.—Casaccia Hnos. — Substancias alimenticias o empleadSas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-28 agosto.

Acta Nº 46.263




Agosto 17 de 1914.—F. de Saintignon y Co. — Aguas minerales en general, de la clase 23.
v-28 agosto.

Acta Nº 46.283



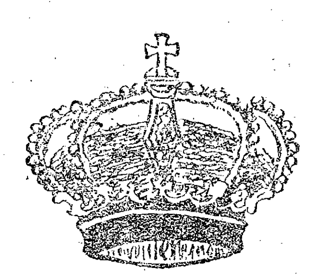

Agosto 17 de 1914. — John Layton y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-28 agosto.

Acta Nº 46.279

## Duc de Mondol

Agosto 17 de 1914. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-28 agosto.

Acta Nº 46.282



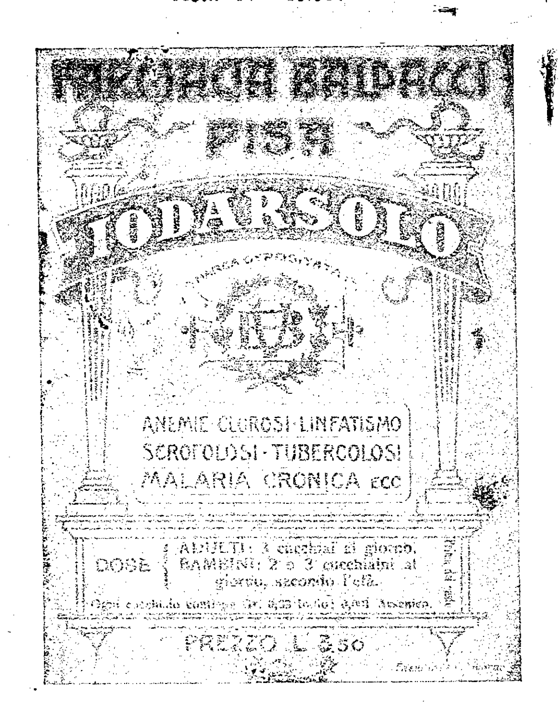
Agosto 17 de 1914. — Ernesto Wadel. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-28 agosto.

Acta Nº 46.270

## Curatoxine

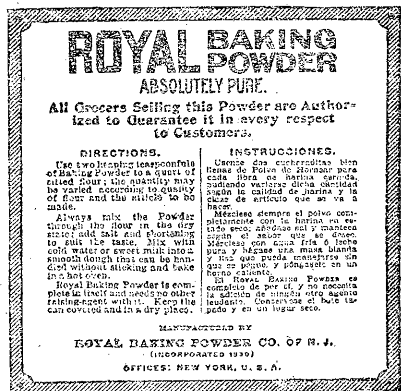
Agosto 17 de 1914. — E. Vendel. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-1º septiembre.

Acta Nº 46.337




Agosto 24 de 1914. — Farmacia Baldacci. — Una preparación farmacéutica, de la clase 2. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.335




Agosto 24 de 1914. — Royal Baking Powder Company. — Polvos de levadura, de la clase 22. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.329




Agosto 24 de 1914. — Britisch American Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.327




Agosto 24 de 1914. — Carlos Fissore. — Un preparado de magnesia, de la clase 2. v-3 septiembre.

Acta Nº 45.752

## Essence Mystérieuse

Junio 23 de 1914. — Morny Freres Limitada. — Perfumería, preparaciones para el cabello, pastas, opiatas, afeites y demás accesorios para el tocador, de la clase 16 (corregida). v-3 septiembre.

Acta Nº 46.313

## Marinos Argentinos

Agosto 21 de 1914. — Luis Delfino. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.314

## Rockling

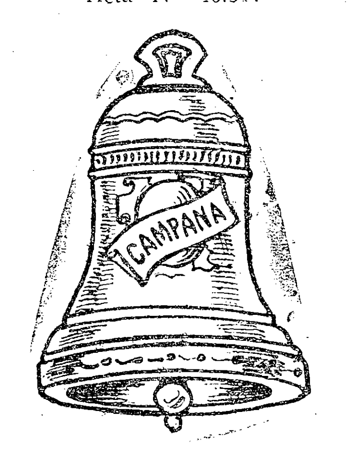
Agosto 21 de 1914. — Francisco Rodríguez. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.315

## Au bon Pasteur

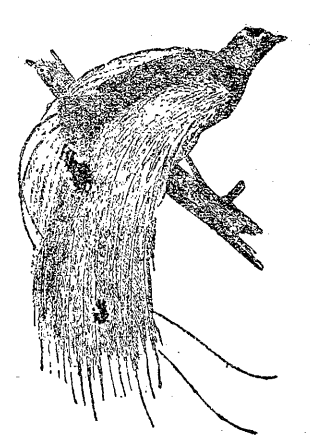
Agosto 21 de 1914. — Alfredo Paso y Gehrls. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.317




Agosto 21 de 1914. — Las Palmas Produce Co. Ltd. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-3 septiembre.

Marca renunciada Nº 13.559



*El Paradiso*

Concedida en Diciembre 28 de 1904, a Fernando Cardinal, para distinguir los artículos de las clases 1 a 79 con de varios; la que renuncia esta marca en lo que se refiere a vinos, únicamente. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.318

## Charley

Agosto 22 de 1914. — Miguel Barbará. — Calzados de toda clase, sus componentes y artículos de zapatería en general, de la clase 16. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.319

## Satira

Agosto 22 de 1914. — Joaquín Guerreiro. — Una revista literaria, de la clase 18. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.320



ROLANDO

Agosto 24 de 1914. — Rozas, Bühlm y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-3 septiembre.

Marca renunciada Nº 36.663

## El Dia

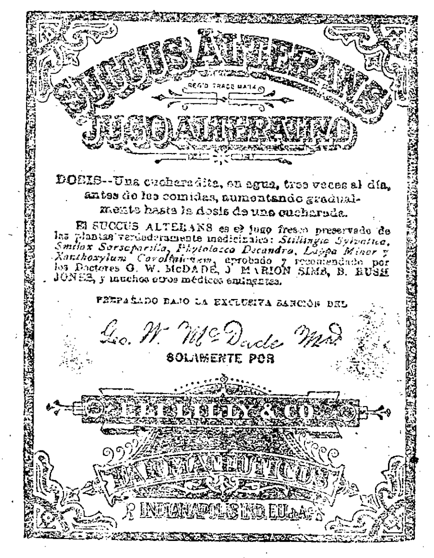
Concedida en Noviembre 29 de 1913, a la Compañía Argentina de Tabacos Limitada, para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21; la que renuncian esta marca en lo que se refiere a fósforos, únicamente. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.334



Agosto 24 de 1914. — Britisch American Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.336



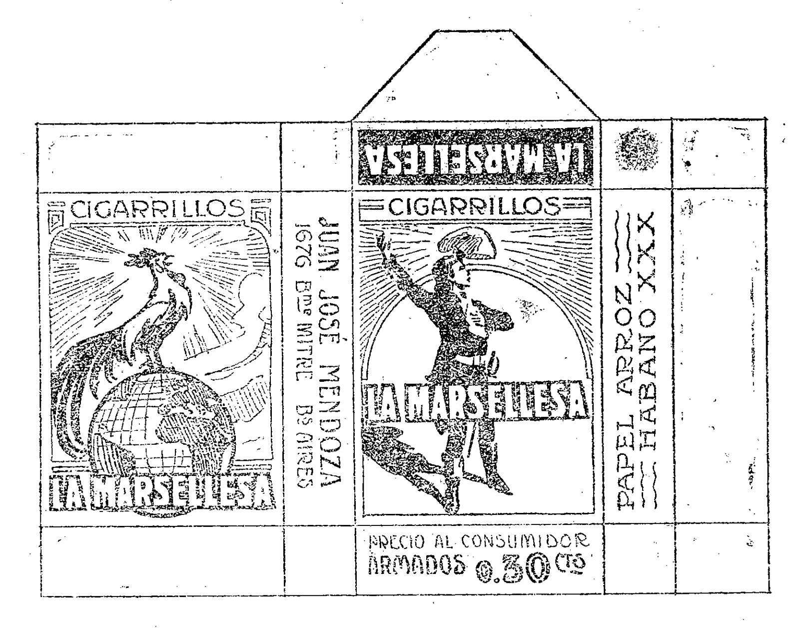

Agosto 24 de 1914. — Eli Lilly And Company. — Una preparación farmacéutica, de la clase 2. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.341

## Unicos

Agosto 24 de 1914. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.311




Agosto 20 de 1914. — Juan José Mendoza. — Cigarrillos en general, de la clase 21. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.316

MANDEL

Agosto 21 de 1914. — Vda. de Máximo Mandel y Co. — Instrumentos y objetos de óptica en general, aparatos de fotografía y artículos y aparatos meteorológicos, de la clase 6. v-3 septiembre.

Acta Nº 42.979

MELACHRINO & Co

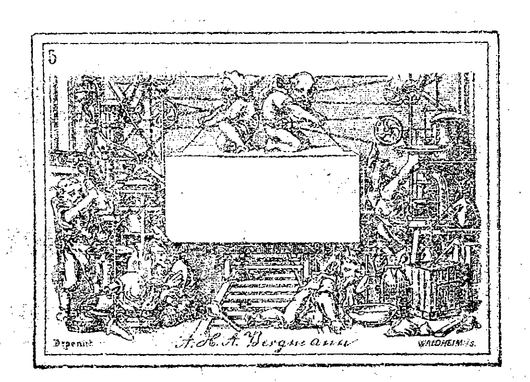
Octubre 15 de 1913. — Melachrino y Co. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-3 septiembre.

Acta Nº 45.650



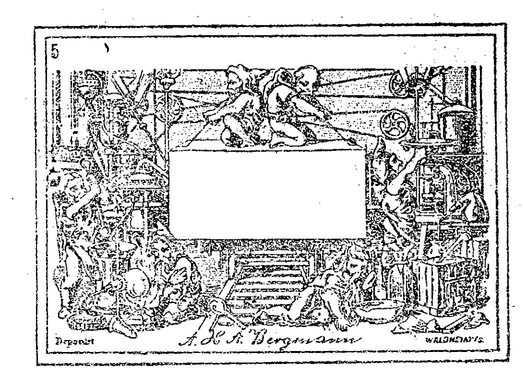

Junio 12 de 1914. — José A. Piteira. — Bebidas alcohólicas, de la clase 23 (modificada). v-3 septiembre.

Acta Nº 46.321



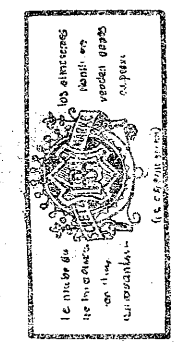
Agosto 24 de 1914. — Edgardo Herschel. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.322



Agosto 24 de 1914. — Edgardo Herschel. — Perfumerías y jabones, de la clase 16. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.325



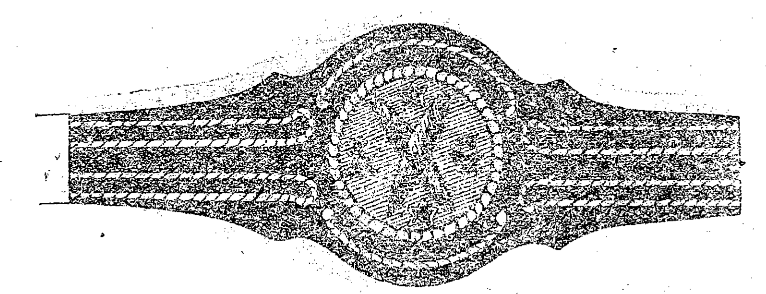
Agosto 24 de 1914. — Lanzarini y Comin. — Un específico digestivo, de la clase 2. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.345



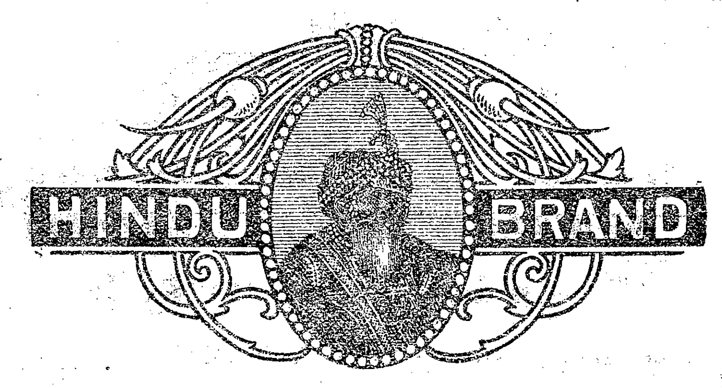

Agosto 24 de 1914. — William Edmonds Jr. y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.344



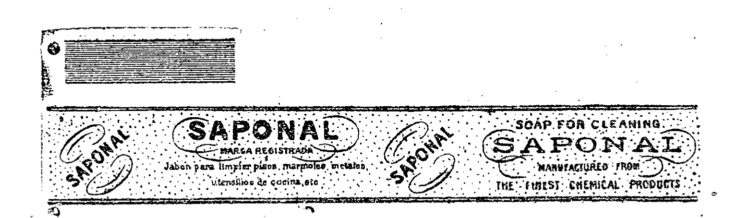
Agosto 24 de 1914. — Sucesores de Juan López. — Cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.338




Agosto 24 de 1914. — Mackinnon, Croll y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.287

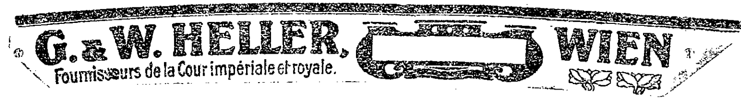



Agosto 19 de 1914. — Medina y Cía. — Un jabón o pasta para limpiar baterías de cocina, mármoles, pisos, metales, de la clase 14.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.291




Agosto 19 de 1914. — Gustav y Wilhelm Heller. — Bombonería, caramelos y productos de confitería, de la clase 22.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.292







Agosto 19 de 1914. — Gustav y Wilhelm Heller. — Bombonería, caramelos y productos de confitería, de la clase 22.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.293







Agosto 19 de 1914. — Gustav y Wilhelm Heller. — Bombonería, caramelos y productos de confitería, de la clase 22.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.302




Agosto 19 de 1914. — González y Calvo. — Sidra, de la clase 23.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.214

## La Peregrina

Agosto 6 de 1914. — Banco Francés del Río de la Plata. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.213

## El Inca

Agosto 6 de 1914. — Banco Francés del Río de la Plata. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.309




Agosto 20 de 1914. — Grandes Almacenes, Tienda San Juan, Cibrián Hermanos (Sociedad Anónima). — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.312

## CHERIDOL

Agosto 20 de 1914. — Miguel Trujillos. — Artículos de perfumería, de la clase 16.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.288

## Elkington

Agosto 19 de 1914. — Elkington y Co. Limited. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.289

## Elkington

Agosto 19 de 1914. — Elkington y Co. Limited. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.294

## Marseillaise

Agosto 19 de 1914. — Enrique Armando Gruber. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.295

## Marsellesa

Agosto 19 de 1914. — Enrique Armando Gruber. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.300

## Excelsior

Agosto 19 de 1914. — Manlio Aleotti. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, de matemáticas, científicos, y veterinarios, aparatos y artículos de ortopedia, de la clase 6.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.296

## Sorbatine

Agosto 19 de 1914. — T. B. Ford. Limited. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.297

## Denovo

Agosto 19 de 1914. — T. B. Ford. Limited. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.

v-31 agosto.

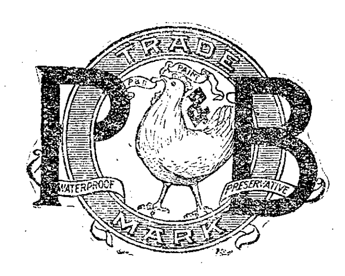
Acta Nº 46.298




Agosto 19 de 1914. — The Standard Paint Company. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.299




Agosto 19 de 1914. — The Standard Paint Company. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.290

## Elkington

Agosto 19 de 1914. — Elkington y Co. Limited. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.310

## Champagne

Agosto 20 de 1914. — Pablo Concaro. — Aceite de recino, de la clase 2.

v-31 agosto.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional